

LA CALIFICACIÓN DEL MATRIMONIO FORZADO COMO CRIMEN DE LESA HUMANIDAD: ¿ESCLAVITUD SEXUAL, OTROS ACTOS INHUMANOS O AMBOS?



AUTORAS¹

Bonilla Tovar, María Juliana
Bustamante Chávez, Sol Cristina
Cruz Quipe, Dayanna Margot Petronilla
Guzmán Salinas, Laura Daniela
Hurtado Fonseca, Andrea Jimena
Gómez Salgado, Valentina
Velásquez Aponte, Daniela

¹ Este memorial fue escrito por las estudiantes que integraron la Clínica Jurídica Internacional de 2021, bajo la supervisión del profesor Héctor Olasolo Alonso con el apoyo de Sofia Linares Botero y Luisa Villarraga Zschommler. La Clínica Jurídica Internacional es un programa establecido de manera conjunta con la Universidad del Rosario (Bogotá, Colombia) y el Instituto Iberoamericano de La Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (Países Bajos), en cooperación con la Oficina de Defensoría Pública de Víctimas (ODPV) de la Corte Penal Internacional (CPI).

1. Introducción

La práctica del matrimonio forzado ha sido particularmente recurrente en los conflictos armados de Uganda, Sierra Leona, República Democrática del Congo (RDC) y Camboya. Un ejemplo de esta situación es la práctica sistemática y generalizada del Ejército de Resistencia del Señor (ERS) conforme a la cual sus miembros han tomado durante décadas como “esposas” a mujeres que posteriormente han sometido a tratos crueles como la esclavitud, la violación, el trabajo y embarazo forzado.

A pesar de que existen diferentes definiciones de este fenómeno, todas ellas giran en torno al núcleo del problema: la falta de consentimiento libre y pleno.² En este sentido, la definición propuesta por Gill y Anitha refleja con particular claridad esta situación al considerar como matrimonio forzado todo “[...] matrimonio en el cual alguno o ambos cónyuges no están en esa relación de forma voluntaria y existe coacción. Dicha coacción puede ser física, psicológica, financiera o emocional”.³

Ya que esta práctica no se encuentra expresamente recogida en ninguna de las categorías de crímenes de lesa humanidad (CLH) existentes en el Derecho Internacional Penal (DIP), existen distintas posiciones sobre su posible inclusión en alguna de estas. Este debate se remonta a los casos relativos al *Armed Forces Revolutionary Council* (AFRC) y al ex presidente de Liberia, Charles Taylor, ante el Tribunal Especial para Sierra Leona (TESL), y ha continuado en el caso 002 ante las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya (SETC) y en la Corte Penal Internacional (CPI).

Con respecto a esta última, ha sido necesario esperar a la sentencia de primera instancia en el caso contra Dominic Ongwen (6 de mayo de 2021) para que la CPI lo abordara en profundidad, lo que se corresponde con el hecho de que, en los casi veinte años de vida de la CPI, la jurisprudencia sobre crímenes de género y sexuales es la que menos se ha desarrollado. En esta sentencia, la Sala de Primera Instancia (SPI) calificó el matrimonio forzado como un CLH de otros actos inhumanos (previsto en el artículo 7(1)(k) del ECPI), sentando así un precedente respecto a la gravedad de las consecuencias físicas y psicológicas que esta práctica genera en las víctimas.

Sin embargo, en el proceso de apelación, la defensa ha argumentado que el crimen de matrimonio forzado no se encuentra expresamente previsto en el ECPI y, por tanto, ninguna de las Salas de la CPI tiene jurisdicción para crear un nuevo crimen.⁴ Además, para la defensa, la SPI cometió un error al condenar a Ongwen por dos CLH diferentes (esclavitud sexual y otros actos inhumanos) que emanan de una misma conducta (matrimonio forzado), sin analizar si el segundo puede ser subsumido en el primero.⁵

En sentido contrario, la Oficina de Defensoría Pública de las Víctimas de la CPI (OPCV) ha afirmado que la decisión de la SPI es correcta al entender que para que una cierta forma de violencia pueda ser constitutiva de un CLH de otros actos inhumanos basta con que

² Borowska, M. (2013), ‘The Phenomenon of Forced Marriage’, *Review of Comparative Law*, Vol. 18, p. 24.

³ Gill, A., Sundari, A. (2011), *Forced Marriage: Introducing a Social Justice and Human Rights Perspective*, London, Zed Books, p. 26. (Traducción de los autores)

⁴ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Appeals Chamber, *Defense Appeal Brief Against the Convictions in the Judgment of 4 February 2021*, October 19, 2021, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, para. 148.

⁵ *Ibid.*, para. 296.

cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 7(1)(k) del ECPI, lo que sucede en el presente caso.⁶

Sin embargo, una tercera posición parece ser también posible, consistente en que una misma conducta (en nuestro caso el matrimonio forzado) pueda ser constitutiva de dos o más tipos penales, lo que justificaría una condena por varios crímenes (*cumulative convictions*) conforme a la figura del concurso ideal de delitos.

A la luz de lo anterior, el presente trabajo analiza si se puede calificar el matrimonio forzado como un CLH de esclavitud sexual o de otros actos inhumanos. Así mismo se estudia si es posible aplicar, bajo ciertas circunstancias, la figura de las *cumulative convictions*, para condenar simultáneamente por ambos delitos, debido a que el matrimonio forzado excede el contenido del tipo penal del CLH de esclavitud sexual porque no todas las afectaciones sufridas por las víctimas son de naturaleza sexual.

Para poder analizar esta figura, en el presente trabajo se realizará un estudio jurisprudencial y doctrinal prestando particular atención a los tribunales penales internacionales e híbridos que han conocido de situaciones en las que se ha presentado la práctica del matrimonio forzado.

2. El matrimonio forzado como un crimen de lesa humanidad de esclavitud sexual

2.1. La jurisprudencia del Tribunal Especial para Sierra Leona

El conflicto armado en Sierra Leona en la década de 1990 se caracterizó por su extrema brutalidad⁷ y la práctica sistemática y generalizada del matrimonio forzado. Cientos de mujeres y niñas fueron secuestradas y obligadas a convertirse en "esposas" de sus captores. Tanto las fuerzas rebeldes del AFRC y del *Revolutionary United Front* (RUF), como las fuerzas gubernamentales y sus aliados, incluidas las *Civil Defence Forces* (CDF), incurrieron en esta práctica. El informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sierra Leona destacó que "las mujeres y las niñas fueron detenidas en condiciones de extrema crueldad con la intención deliberada de violarlas y perpetrar otros actos de violencia sexual contra ellas".⁸

Dado que el matrimonio forzado no tiene tipificación autónoma en el Estatuto del TESL (ETESL), existen dos posiciones en relación con la consideración de esta conducta como un CLH. Por un lado, las sentencias de primera instancia en los casos AFRC y Charles Taylor lo han considerado, conforme al artículo 2(g) del ETESL, como un CLH de esclavitud sexual. Por otro lado, la sentencia de apelación en el caso AFRC ha considerado el

⁶ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Appeals Chamber, *Public redacted version of CLRV Observations on the Defence Appeal Brief Against the Convictions in the Judgment of 4 February 2021*, October 28, 2021, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, para. 175.

⁷ SCSL, the Prosecutor v. Alex Tamba Brima, Brima Bazzt Kamara & Santigie Borbor Kanu, Appeals Chamber, *Judgment*, February 22, 2008. Case No.: SCSL-04-16-T.

⁸ Sierra Leone, Truth & Reconciliation Commission Report, (2004), 'Witness to Truth: Report of the Sierra Leone Truth & Reconciliation Commission', *Graphic Packaging Ltd. GCGL*, Vol. 1, Chapter 4, p. 101. Especialmente grave fue la situación de los West Side Boys, un grupo de soldados renegados vinculados al AFRC y al RUF, quienes "secuestraron a mujeres y niñas, las retuvieron contra su voluntad, las obligaron a casarse, las violaron, las utilizaron como esclavas sexuales y perpetraron una serie de actos brutales e inhumanos contra ellas". Este hecho fue ampliamente denunciado y documentado en múltiples ocasiones y por distintas entidades y organizaciones internacionales; Human Rights Watch, (2003), "'We'll kill you if you cry' sexual violence in the Sierra Leone conflict", *Human Rights Watch*, Vol. 15, No. 1 (A), p. 17.

matrimonio forzado como un CLH de otros actos inhumanos, en aplicación del artículo 2(1) del ETESL.

Con respecto a la primera posición, la sentencia de primera instancia del caso AFRC consideró que el matrimonio forzado no podía ser constitutivo de un CLH de otros actos inhumanos, previsto en el artículo 2(i) del ETESL,⁹ porque el material probatorio presentado por la Fiscalía no mostraba que incluyese conductas independientes de aquellas de índole sexual que podían subsumirse en el CLH de esclavitud sexual.¹⁰

De esta manera, la SPI asumió la postura de la Fiscalía en la cual alegaba que ésta práctica era subsumible en el CLH de esclavitud sexual porque los acusados utilizaban el término “esposa” con la intención de ejercitar el derecho de propiedad sobre la víctima en vez de asumir una relación marital o un estatus cuasi-marital.¹¹ En el mismo sentido, la jueza Julia Sebutinde, en su Opinión Separada Concurrente concluyó que, en los matrimonios forzados en Sierra Leona, y en particular en el fenómeno de las “*bush wives*”, el elemento sexual inherente a los mismos tiende a primar sobre otros aspectos como el trabajo forzoso, presentando todas las características del CLH de esclavitud sexual, tal y como es definido en el artículo 7 del ECPI.¹²

La sentencia de primera instancia en el caso Charles Taylor, también calificó el matrimonio forzado como un CLH de esclavitud sexual. Citando la sentencia de primera instancia en el caso AFRC, la SPI concluyó que los matrimonios forzados que ocurrieron durante la guerra civil en Sierra Leona fueron una forma específica de esclavitud sexual (mejor definida como “esclavitud conyugal”) porque las mujeres y las niñas fueron en realidad esclavas para el propósito dual de violación sexual continua y trabajo doméstico forzado.¹³ La SPI precisó que la “esclavitud conyugal” no era por tanto un crimen nuevo, sino una práctica con ciertos rasgos adicionales y distintivos que se relacionan con los aspectos conyugales de la relación entre el autor y la víctima, como el reclamo de su condición de “esposa”, el ejercicio de un control sexual exclusivo (prohibiendo a otros el acceso sexual a la víctima) y la coerción para la realización de tareas domésticas como cocinar y limpiar.¹⁴

2.2. La jurisprudencia de la Corte Penal Internacional

⁹ Art. 2(g) del ETESL.

¹⁰ SCSL, the Prosecutor v. Alex Tamba Brima, Brima Bazzt Kamara & Santigie Borbor Kanu, Trial Chamber II, *Judgment*, June 20, 2007, Case No.: SCSL-04-16-T, paras. 703, 713.

¹¹ *Ibid.*, para. 711

¹² SCSL, the Prosecutor v. Alex Tamba Brima, Brima Bazzt Kamara & Santigie Borbor Kanu, Trial Chamber II, *Separate Opinion of Judge Sebutinde*, June 20, 2007 Case No.: SCSL-04-16, para. 576. Según la magistrada: “Los elementos generales y específicos del CLH de esclavitud sexual se satisfacen en el hecho de que el “matrimonio” forzado se produjo invariablemente como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil de Sierra Leona. Adicionalmente, el “bush husband” ejerció alguno o todos los poderes vinculados al derecho de propiedad sobre su “bush wife”, por lo que esta última no solo estaba en cautiverio y no tenía la libertad de irse, sino que, además, se veía obligada a realizar formas específicas de trabajo (deberes conyugales) que incluían cocinar, limpiar, lavar la ropa y transportar cargas sin una recompensa genuina. Así mismo, el “bush husband” sometía regularmente a su “bush wife” a relaciones sexuales, a menudo sin su consentimiento genuino y con exclusión de todas las demás personas; las mujeres fueron secuestradas y mantenidas por la fuerza en cautiverio y servidumbre sexual con la intención de retenerlas indefinidamente en ese estado”.

¹³ SCSL, the Prosecutor v. Charles Chankay Taylor, Trial Chamber II, *Judgment*, May 18, 2012, Case No.: SCSL-03-01-T, paras. 425-426, 2035.

¹⁴ SCSL, the Prosecutor v. Charles Chankay Taylor, Trial Chamber II, *Judgment*, May 18, 2012, Case No.: SCSL-03-01-T, paras. 428-430.

El matrimonio forzado y la esclavitud sexual no fueron cargos confirmados por la Sala de Cuestiones Preliminares (SCP) en el caso Lubanga porque el escrito de acusación de la Fiscalía se limitó a los crímenes de guerra de reclutamiento, alistamiento y utilización de menores de 15 años en las hostilidades. Sin embargo, durante el juicio oral, se consideraron pruebas de violencia sexual y prácticas de matrimonio forzado contra las menores reclutadas, lo que llevó a la SCP a afirmar que las mismas constituían formas de esclavitud sexual (si bien no hubo condena por este último delito al no haber sido imputado por la Fiscalía).¹⁵

En el caso Katanga tampoco se incluyó la práctica del matrimonio forzado en los cargos confirmados por la SCP, los cuales se circunscribieron al CLH de asesinato y a los crímenes de guerra de ataque a la población civil, destrucción de propiedad y pillaje. Esto se debió a que la Fiscalía no imputó esta práctica en su escrito de acusación. Aun así, la SCP tuvo la oportunidad de señalar que “[...] la esclavitud sexual también abarca situaciones donde mujeres y niñas son forzadas al matrimonio, servitud doméstica u otra (práctica) de trabajo forzado que incluye actividad sexual bajo coerción, incluyendo la violación, por sus captores. Las formas de esclavitud sexual pueden, por ejemplo, ser prácticas como la detención de mujeres en campamentos de violación, estaciones de confort, matrimonios temporales forzados con soldados y otras prácticas que incluyen el tratamiento de mujeres como propiedad y por tanto, violaciones a la norma que prohíbe la esclavitud”.¹⁶

Además, a pesar de la falta de imputación de la Fiscalía, la SCP subrayó que los elementos de prueba presentados durante la audiencia de confirmación de cargos eran suficientes para afirmar que las mujeres secuestradas durante el ataque al municipio de Bogoro (RDC) y mantenidas como “esposas”, fueron obligadas bajo amenaza a mantener relaciones sexuales con sus captores, cuya intención fue esclavizarlas sexualmente.¹⁷

2.3. Doctrina

Mazurana destaca las similitudes existentes entre los matrimonios forzados en conflictos como los de Uganda y en la RDC, y aquellos que tuvieron lugar en Sierra Leona.¹⁸ Este autor recuerda lo afirmado por el ex-Fiscal de la CPI, Luis Moreno-Ocampo, en su declaración sobre las órdenes de arresto en Uganda, en la que se refirió al secuestro, distribución y uso de niñas como esposas, subrayando que el ERS corrompió el lenguaje para encubrir sus actos delictivos utilizando la palabra “esposa”, mientras que las niñas eran en realidad utilizadas como esclavas sexuales.¹⁹ Del mismo modo, Iris Haenen concuerda en que las prácticas de matrimonio forzado en los casos de Sierra Leona y Uganda han de ser consideradas como esclavitud sexual pues los fines reales de los autores tenían esta naturaleza.²⁰

¹⁵ ICC, the Prosecutor v. Thomas Lubanga Dyilo, Trial Chamber I, *Judgment*, March 14, 2012, Doc. No.: ICC-01/04-01/06, para. 629

¹⁶ ICC, the Prosecutor v. Germain Katanga & Mathieu Ngudjolo Chui, Pre-trial Chamber I, *Decision on the confirmation of charges*, September 30, 2008, Doc. No.: ICC-01/04-01/07, para. 431.

¹⁷ *Ibid.*, para. 435.

¹⁸ Carlson, K. & Mazurana, D. (2008), *Forced marriage within the Lord's Resistance Army, Uganda*, Feinstein International Center, Tufts University, p. 22.

¹⁹ ICC, Office of the Prosecutor (2005), *Statement of the ICC Prosecutor, Luis Moreno Campo, on the Uganda Arrest Warrants*, October 14, 2005, p. 6.

²⁰ Haenen, I. E. M. M.. (2013), ‘The parameters of enslavement and the act of forced marriage’, *International Criminal Law Review*, Vol. 13, No. 4, p. 914, 915.

En el mismo sentido, Gong-Gershowitz sostiene que, con respecto al elemento intencional de la práctica de matrimonio forzado, el uso del término "esposa" por parte del autor podría considerarse como prueba de su intención de participar en actos de esclavitud sexual. Asimismo, las afirmaciones de exclusividad pueden considerarse como evidencia de propiedad y/o control. De esta manera, el matrimonio forzado en el contexto de un conflicto armado representa el ejercicio de propiedad por parte del autor sobre su esposa, y cuando el ejercicio de propiedad implica la realización de actos sexuales, constituye esclavitud sexual. En consecuencia, Gong-Gershowitz opina que no es pertinente que se considere el matrimonio forzado como un CLH de otros actos inhumanos porque esa categorización puede minimizar el ejercicio del derecho de propiedad sobre la víctima, y los actos de violencia sexual que conlleva ese ejercicio, a través de la apariencia de matrimonio, comprendida como una institución social legítima.²¹

3. El matrimonio forzado como un crimen de lesa humanidad de otros actos inhumanos

3.1. Introducción al crimen de lesa humanidad de otros actos inhumanos

La categoría de CLH recoge una cláusula residual que tiene como propósito incluir aquellas conductas que no están expresamente previstas en los demás tipos penales de CLH. Esto se debe a que las atrocidades cometidas por los victimarios exceden la imaginación.²² Con ello se busca castigar las conductas victimizantes que de otra manera quedarían impunes, satisfaciendo así varios de los fines del DIP, como preservar la paz y la seguridad internacionales y la dignidad humana.

La jurisprudencia del TPIY,²³ el TPIR,²⁴ el TESL,²⁵ el SETC²⁶ y la CPI²⁷ permite concluir que dentro del CLH de otros actos inhumanos se encuentran, en todo caso, las acciones u omisiones que: (a) causan un sufrimiento o un daño mental o físico grave, o constituyen un grave atentado contra la dignidad humana; (b) tienen una gravedad similar a las conductas recogidas en los otros CLH; y (c) el autor es consciente de las circunstancias de hecho que establecen su gravedad.

Como esta cláusula no puede ser interpretada de forma que infrinja el principio *nullum crimen, nulla poena sine iure*, es necesario tener en cuenta los siguientes criterios para determinar si se cumple con la gravedad requerida para que una conducta pueda ser considerada como “otro acto inhumano”: su naturaleza, el contexto en el que ocurrió, las circunstancias personales de la víctima (edad, sexo y salud) y las consecuencias físicas,

²¹ Gong-Gershowitz, J. (2009), ‘Forced Marriage: A “new” crime against humanity?’, *Northwestern Journal of International Human Rights*, Vol. 8, No.1, p. 72, para. 55.

²² Cryer, R., Friman, H., Robinson, D. & Wilmschurst, E., (2010), *An Introduction to Criminal Law and Procedure*, New York, Cambridge University Press & ICRC, p. 265.

²³ ICTY, the Prosecutor v. Tihomir Blaskic, Trial Chamber, *Judgment*, March 3, 2000, Case No.: IT-95-14-T, para. 241.

²⁴ ICTR, the Prosecutor v. Clément Kayishema & Obed Ruzindana, Trial Chamber II, *Judgment*, May 21, 1999, Case No.: ICTR-95-1-T, paras. 150-151.

²⁵ SCSL, the Prosecutor v. Charles Chankay Taylor, Trial Chamber II, *Judgment*, May 18, 2012, Case No.: SCSL-03-01-T, para. 436.

²⁶ ECCC, the Prosecutor v. Lim Suy-Hong, Matteo Crippa, Se Kolvuthy, Natacha Wexels-Riser, & Duch Phary, Trial Chamber, *Judgment*, July 26, 2010, Case No.: 001/18-07-2007/ECCC/TC, paras. 367- 369.

²⁷ ICC, the Prosecutor v. Germain Katanga & Mathieu Ngudjolo Chui, Pre-trial Chamber I, *Decision on the confirmation of charges*, September 30, 2008, Doc. No.: ICC-01/04-01/07, paras. 446-447.

mentales y morales que causó.²⁸ Algunos de las conductas calificadas como CLH de otros actos inhumanos por los mencionados tribunales son las siguientes: destrucción de bienes religiosos y culturales, detención en condiciones inhumanas, raciones de comida pensadas para generar la desnutrición de los detenidos, condiciones de vida antihigiénicas,²⁹ aislamiento del exterior, golpizas, tratos crueles,³⁰ actos de violencia física encaminados a causar la muerte³¹ y actos de coerción dirigidos a obligar a las víctimas a ver como asesinaban o lastimaban a sus familiares o amigos.³²

Para Chakrabarty, el artículo 7(1)(k) permite adaptar el ECPI a las nuevas (u olvidadas) conductas violentas crueles, de forma tal que se evite la limitación indebida de la jurisdicción de la CPI, y se envíe un mensaje claro a la comunidad afectada sobre la naturaleza delictiva de dichas conductas. La autora recalca que el CLH de otros actos inhumanos protege los derechos a la vida, la dignidad, la salud y la libertad, que deben ser garantizados debido a su consagración en normas internacionales consuetudinarias de carácter imperativo y principios generales del derecho, ya que el ECPI faculta a la CPI para que aplique y fundamente sus decisiones en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH).³³

Con respecto al requisito de la gravedad comparable a la de otras conductas constitutivas de CLH, Chakrabarty advierte que su evaluación debe darse de acuerdo a los siguientes cuatro factores: escala, naturaleza, forma de comisión e impacto. Además, afirma que la evaluación de la gravedad debe partir del contexto, priorizando el análisis cualitativo (incluyendo la alarma general provocada en la comunidad) sobre el cuantitativo.³⁴

Por su parte, Ambos y Triffterer subrayan que el CLH de otros actos inhumanos previsto en el artículo 7 (1)(k) del ECPI ofrece un reducido margen de maniobra para castigar conductas que de otro modo no se recogen en el ECPI. Para estos autores, su alcance es más limitado que en los estatutos de los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda, porque requiere, en particular, que la conducta de que se trate tenga un “carácter” similar al de las otras conductas constitutivas de CLH (lo que, según estos autores, va más allá de exigir una “gravedad” similar).³⁵

3.2. La calificación del matrimonio forzado como un crimen de lesa humanidad de otros actos inhumanos

²⁸ ICTY, the Prosecutor v. Mitar Vasiljevic, Appeals Chamber, *Judgment*, February 25, 2004, Case No.: IT-98-32-A, para. 165.

²⁹ ICTY, the Prosecutor v. Mico Stanisic & Stojan Zupljanin, Trial Chamber I, *Judgment Volume 2 of 3*, March 27, 2013, Case No.: IT-08-91-T, paras. 776, 778.

³⁰ ICTY, the Prosecutor v. Milorad Krnojelac, Trial Chamber II, *Judgment*, March 15, 2002, Case No.: IT-97-25-T, paras. 134.

³¹ ICC, the Prosecutor v. Charles Blé Goudé, Pre-Trial Chamber I, *Decision on the confirmation of charges against Charles Blé Goudé*, December 11, 2014, Doc. No.: ICC-02/11-02/11, para. 121.

³² ICTR, the Prosecutor v. Clément Kayishema & Obed Ruzindana, Trial Chamber II, *Judgment*, May 21, 1999, Case No.: ICTR-95-1-T, para. 153.

³³ Chakrabarty, I. (2018), ‘Finding a way through: The possible inclusion of labour trafficking as an ‘other inhumane act’ under the rome statute’, *Penn Undergraduate Law Journal*, Vol. 6, pp. 15-20.

³⁴ *Ibid.*, p. 21.

³⁵ Ambos, K. & Triffterer, O. (2016), *The Rome Statute of the International Criminal Court: a commentary*, Oxford University Press, pp. 235-242. Así, al analizar la conducta para saber si se trata de un acto inhumano, se debe dar particular consideración al término “otro”, lo que requiere entrar en un proceso de exclusión. Por lo tanto, es necesario investigar si la conducta se encuentra incluida en los actos expresamente recogidos como CLH en el artículo 7 del ECPI. A esto hay que unir el requerimiento de la similitud, lo que complejiza la evaluación de la CPI, especialmente si se considera que su catálogo es más amplio que el de sus predecesores. *Ibid.*, pp. 236-237.

3.2.1. La jurisprudencia del Tribunal Especial para Sierra Leona

En febrero de 2008, la Sala de Apelaciones (SA) del TESL revocó en el caso AFRC la interpretación de la SPI, al establecer que el matrimonio forzado no era un crimen encasillable dentro de la esclavitud sexual, sino que debía ser clasificado como un CLH de otros actos inhumanos.³⁶

La SA indicó que la categoría de otros actos inhumanos no puede ser limitada sólo a actos que no tengan una connotación sexual y que, en consecuencia, la SPI erró al argumentar que dentro de esta categoría residual no se pueden incluir los actos inhumanos que tengan una implicación de carácter sexual.

3.2.2 La jurisprudencia de las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya

Con base en la jurisprudencia de la SA del TESL en el caso AFRC, la práctica de matrimonio forzado fue considerada por las SETC como un crimen independiente al de esclavitud sexual, siendo calificada como un CLH de otros actos inhumanos. Particularmente relevante para estos efectos es el caso 002, iniciado el 15 de septiembre de 2010 contra los cuatro miembros supervivientes del Comité Central de los Jemeres Rojos - Nuon Chea, Khieu Samphan, Ieng Sary e Ieng Thirith.³⁷

La mayoría de los matrimonios forzados en Camboya tuvieron lugar a partir de 1975, cuando el Partido Comunista de Kampuchea (CPK), conocido como Jemeres Rojos, ganó la guerra civil en Camboya y tomó el poder. El objetivo del régimen liderado por Pol Pot, era lograr una revolución comunista y regular la forma de constitución de las familias.³⁸ Los Jemeres Rojos, en palabras de Neha Jain, despreciaron la vida humana y produjeron represión y masacres a gran escala. Convirtieron al país en un enorme centro de detención, que más tarde se transformó en un cementerio para casi tres millones de personas, incluidos sus propios miembros e incluso algunos altos dirigentes.³⁹

Durante este régimen, se celebraron matrimonios entre personas que no se conocían previamente en ceremonias públicas masivas. Estas uniones se caracterizaron por ser impersonales, y porque las mujeres accedían a los matrimonios por la violencia o el miedo, o para evitar ser enviadas a realizar trabajos forzados. Además, la consumación del matrimonio era obligatoria porque negarse a ello conllevaba a palizas, prisión o incluso la muerte. Según la opinión de algunos testigos, los matrimonios en Camboya eran una cuestión de política de Estado.⁴⁰

LeVine menciona el hecho de que en las bodas de los Jemeres Rojos, las mujeres y los hombres eran emparejados a veces a petición de los jefes de los campos de trabajo,

³⁶ SCSL, the Prosecutor v. Alex Tamba Brima, Brima Bazzt Kamara & Santigie Borbor Kanu, Appeals Chamber, *Judgment*, February 22, 2008, Case No.: SCSL-04-16-A, paras. 195-202.

³⁷ ECCC, the Prosecutor v. Nuon Chea, Khieu Samphan, Ieng Sary & Ieng Thirith, Trial Chamber, *Judgment*, August 7, 2014, Case No.: 002/19-09-2007-ECCC/TC, para. 128.

³⁸ International Federation for Human Rights. (2018), 'Cambodia: In landmark verdict, the Khmer Rouge Tribunal recognizes forced marriage as a crime against humanity and convicts former Khmer Rouge leaders for genocide'. *International Federation For Human Rights*, p. 1 ; ECCC, the Prosecutor v. Nuon Chea, Khieu Samphan, Ieng Sary & Ieng Thirith, Trial Chamber, *Summary of judgment in case 002/02*, November, 16, 2018, Case File No. 002/19-09-2007/ECCC/TC, para. 39.

³⁹ Jain, N. (2008), 'Forced Marriage as a Crime against Humanity, Problems of Definition and Prosecution', *Journal of International Criminal Justice*, Vol. 6, pp. 1022-1023.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 1026

arbitrariamente, o según la proximidad del lugar en el que crecieron; además se les ordenaba que se amaran, que tuvieran relaciones sexuales en algunos casos, que vivieran juntos en la misma comuna, o que por el contrario, se separaran.⁴¹ Inclusive, Theresa de Langis señala cómo, en algunos casos, el matrimonio forzado provocó la exclusión social y la discriminación, especialmente en el escenario de las mujeres abandonadas, divorciadas, involucradas en un matrimonio polígamo o viudas. Esta marginación se transmitía con frecuencia a sus hijos, que no eran generalmente incluidos en las ceremonias de boda de sus comunidades. Adicionalmente, en ocasiones las víctimas preferían guardar silencio y no compartir sus experiencias, por miedo a la estigmatización.⁴²

3.2.3 La jurisprudencia de la Corte Penal Internacional

En el caso Ongwen, la Fiscalía imputó al acusado como autor directo, e indirecto, de la práctica de matrimonio forzado como un CLH de otros actos inhumanos. Sin embargo, la defensa consideró que esta imputación debió haberse subsumido dentro del CLH de esclavitud sexual por el que también fue acusado.⁴³

En su Decisión de Confirmación de Cargos, la SCP concluyó que el elemento central del matrimonio forzado es la imposición del vínculo matrimonial en la víctima sin que se tenga en cuenta su voluntariedad (situación que, a su vez, deriva en un estigma social para la víctima y en la exclusividad forzada de la relación), por lo que no es un crimen de carácter predominantemente sexual.⁴⁴

La SCP se basó en el precedente de la SA del TESL en el caso AFRC para concluir que el matrimonio forzado puede constituir un CLH de otros actos inhumanos, porque esto es posible cuando “el acusado, mediante fuerza, amenaza de fuerza o coacción, o aprovechando circunstancias coercitivas, hace que una o más personas sirvan de pareja conyugal, y los actos del autor son, a sabiendas, parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y equivalen a infligir grandes sufrimientos, o lesiones graves al cuerpo o a la salud mental o física suficientemente similares en gravedad a los CLH enumerados.”⁴⁵ Además, la SCP utilizó la jurisprudencia de las SETC, para afirmar que el matrimonio forzado tiene una gravedad equiparable a los demás CLH, debido a que las víctimas son forzadas a una relación conyugal en circunstancias coercitivas.⁴⁶

En su Decisión de Primera Instancia, la SPI afirmó que el CLH de otros actos inhumanos, recogido en el artículo 7 (1)(k) del ECPI, debe ser interpretado de forma conservadora para preservar el principio *nullum crimen, nulla poena, sine iure*.⁴⁷ Sin embargo, al mismo tiempo y siguiendo lo señalado por la SCP: (a) diferenció entre el CLH de esclavitud sexual y el matrimonio forzado como un CLH de otros actos inhumanos, porque, mientras el primero

⁴¹ LeVine, P. (2010), *Love and Dread in Cambodia: Weddings, Births, and Ritual Harm Under the Khmer Rouge*, National University of Singapore Press, p. 31.

⁴² de Langis, T., Strasser, J, Kim, T. & Taing, S. (2014), *Like Ghost Changes Body: A Study on the Impact of Forced Marriage under the Khmer Rouge Regime*, Transcultural Psychosocial Organisation, pp.57, 61.

⁴³ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Pre Trial Chamber II, *Decision on the confirmation of charges*, March 23, 2016, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, para. 87.

⁴⁴ *Ibid.*, para. 93.

⁴⁵ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Pre Trial Chamber II, *Decision on the confirmation of charges*, March 23, 2016, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, para. 89. (Traducción de los autores)

⁴⁶ *Ibid.*, para. 90.

⁴⁷ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Trial Chamber IX, *Trial Judgment*, February 4, 2021, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, para. 2741.

sanciona la restricción o el control por parte del autor de la autonomía sexual de la víctima⁴⁸, el segundo supone la imposición de la asociación conyugal a la víctima;⁴⁹ (b) afirmó que el matrimonio forzado no requiere el ejercicio del derecho de propiedad sobre la víctima (elemento esencial para la existencia del CLH de esclavitud sexual)⁵⁰, si bien provoca el ostracismo de las víctimas frente a sus comunidades, traumas mentales, un grave daño a su dignidad y la privación de sus derechos fundamentales a elegir a su cónyuge.⁵¹

3.3 Doctrina

Frulli señala que la práctica del matrimonio forzado no está descrita adecuadamente en crímenes internacionales de naturaleza sexual (incluido el CLH de esclavitud sexual), porque la conyugalidad forzada provoca un especial sufrimiento psicológico y moral en las víctimas⁵². Por esta razón, afirma que esta conducta atroz puede perseguirse más adecuadamente como un delito independiente, bajo una definición que describa la totalidad y la complejidad del matrimonio forzado.⁵³ En el mismo sentido, Scharf y Mattler consideran que la condición de “*bush wife*”⁵⁴ implica algo más que soportar la violencia sexual, dado que las mujeres y las niñas también son obligadas a cocinar, limpiar y criar a los hijos de sus captores, a no tener relaciones sexuales o sentimentales con alguien distinto a su “esposo”,⁵⁵ además de sufrir diferentes tipos de agresiones físicas como el ser golpeadas, marcadas y cortadas.

También para Kalra el matrimonio forzado es mucho más que la simple suma de sus partes. Esta clase de unión forzada degrada y distorsiona la institución del matrimonio porque las víctimas no sólo son obligadas a soportar abusos atroces constitutivos de violación, esclavitud sexual, embarazo forzado, esclavitud y tortura (todos ellos reconocidos como CLH),⁵⁶ sino que además están indefinida e inexorablemente casadas con los hombres que las victimizan, lo que vulnera su derecho a elegir libremente a su esposo. Por ello, es inconcebible que los horrores infligidos a las mujeres en los matrimonios forzados sean considerados como violaciones menos graves del DIDH o del Derecho Internacional Humanitario (DIH) por el mero hecho de que se perpetúen repetidamente sobre una mujer bajo la apariencia de un matrimonio.⁵⁷

Desde otra perspectiva, Kerr llega a la misma conclusión al afirmar que no es posible equiparar el matrimonio forzado al CLH de esclavitud sexual, tal y como este último es definido en el DIP. Esto se debe a que, para poder hacer esta equiparación, el principio de legalidad requeriría que el matrimonio forzado se limitase solamente a conductas de naturaleza sexual. Sin embargo, la realidad es muy distinta porque el matrimonio forzado

⁴⁸ *Ibid.*, paras. 3082-3084.

⁴⁹ *Ibid.*, para. 3070.

⁵⁰ *Ibid.*, para. 2750.

⁵¹ *Ibid.*, para. 2749.

⁵² Frulli, M. (2008), ‘Advancing International Criminal Law. The Special Court for Sierra Leone recognizes forced marriage as a ‘new’ crime against humanity’, *Journal of International Criminal Justice*, Vol. 6, p. 1037.

⁵³ *Idem.*

⁵⁴ Término comúnmente utilizado en Sierra Leona para describir a las víctimas del crimen de matrimonio forzado.

⁵⁵ Scharf, M & Mattler, S. (2005), *Forced Marriage: Exploring the Viability of the Special Court for Sierra Leone’s New Crime Against Humanity*, Case Research Paper Series in Legal Studies, Case Western Reserve University, Working Paper 05-35, pp. 4-5.

⁵⁶ Art. 1(1) del ETESL.

⁵⁷ Kalra, M. (2001), ‘Forced Marriage: Rwanda’s Secret Revealed’, *U.C. Davis Journal of International Law & Policy*, Vol. 7, No. 2, pp.17-19.

incluye, como hemos visto, múltiples conductas de distinta naturaleza, incluyendo el trabajo forzado.⁵⁸ Por ello, desde la perspectiva del principio *nullum crimen, nulla poena, sine iure*, no parece correcto afirmar que el matrimonio forzado pueda constituir un CLH de esclavitud sexual⁵⁹. Según Kerr, este problema no existe, sin embargo, en relación con el CLH de otros actos inhumanos porque “[...] se diseñó con el fin de evitar lagunas de impunidad”.⁶⁰

Finalmente, Mettraux subraya que, de acuerdo con la jurisprudencia de la CPI en el caso Katanga y del TESL en el caso AFRC, cuando se imputa un acto inhumano, a diferencia de la esclavitud sexual, “[...] es legalmente irrelevante si la conducta subyacente es de carácter sexual o no sexual, aunque sí es relevante evaluar la gravedad del acto”.⁶¹ Además, se debe evaluar también que el daño resultado del matrimonio forzado no se limite a las secuelas físicas, sino que se extienda también a otros aspectos, como el impacto social para las víctimas.⁶² Dicho de otro modo, “el concepto de matrimonio forzado como un acto inhumano, o como un acto de terror subyacente, podría resultar particularmente útil como mecanismo de enjuiciamiento en el sentido de que el concepto es capaz de capturar el aspecto de secuestro del crimen, que de otro modo podría ser difícil de encajar en otras categorías existentes de CLH o crímenes de guerra”.⁶³

4. ¿Es posible recurrir a la figura de las *cumulative convictions* para imponer condenas por esclavitud sexual y por otros actos inhumanos con base en unos mismos hechos de matrimonio forzado?

4.1. Introducción

Para abordar esta pregunta, es importante comprender a qué se refiere la figura de *cumulative convictions*. Esta hace referencia al concurso de delitos, que según plantea Ambos, se puede dividir entre situaciones de concurso ideal y de concurso real. El concurso ideal, es aquel que es relevante para el presente trabajo, y se produce cuando “con una misma conducta se generan diferentes ilícitos, o en el que bajo una misma conducta se genera un ilícito de forma repetitiva”⁶⁴. Por otro lado, el concurso real ocurre cuando “diferentes conductas configuran diferentes delitos, es decir hay una acumulación de delitos”.⁶⁵

En el ámbito de los concursos ideales podemos distinguir dos tipos, a los que nos referiremos en este trabajo como “inter-categorías” e “intra-categoría”. El primero se presenta cuando una misma conducta, por ejemplo, el asesinato, se encuentra vinculada a los elementos contextuales de más de una categoría de crímenes internacionales, como sería el caso si estuviese vinculada a un conflicto armado (crimen de guerra de asesinato) y a un ataque sistemático o generalizado contra una población civil (CLH de asesinato).⁶⁶ El segundo se produce cuando una misma conducta puede constituir al mismo tiempo dos o

⁵⁸ Kerr, V. (2020), ‘Should forced marriages be categorized as “Sexual Slavery” or “Other inhumane acts” in the International Criminal Law?’, *Utrecht Journal of International and European Law*, Vol. 35, p. 2.

⁵⁹ *Ibid.*, pp. 16-17.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 15. (Traducción de los autores)

⁶¹ *Ibid.*, p. 795. (Traducción de los autores).

⁶² *Idem.*

⁶³ *Idem.* (Traducción de los autores)

⁶⁴ Ambos, K. (2014), *Treatise on International Criminal Law Volume II: The Crimes and Sentencing*, Oxford University Press, Vol. 2, p. 246.

⁶⁵ *Idem.*

⁶⁶ *Idem.*

más crímenes dentro de una misma categoría (por ejemplo, los CLH de violación y esclavitud sexual).

En el caso Ongwen ante la CPI, la defensa, en su escrito de apelación, ha afirmado que en casos de concurso ideal (ya sean inter-categorías o intra-categoría), el DIP no permite que se impongan condenas por más de un delito (lo cual busca negar la figura comúnmente conocida como *cumulative convictions*). Como resultado, para la defensa, si una misma conducta (por ejemplo, el asesinato) puede ser calificada como un crimen de guerra y como un CLH es necesario que la Sala opte por condenar por uno u otro delito, pero no puede condenar por ambos porque existe “una superposición total de los hechos”.⁶⁷ De lo contrario, se afectarían directamente los derechos fundamentales del condenado porque estaría siendo juzgado dos veces por un mismo hecho. En consecuencia, como se mencionó anteriormente, para la defensa, se trata de un problema que involucra aspectos centrales del DIP como la distinción entre los delitos, el concepto de “conducta relevante” y el principio *ne bis in ídem* que protege como contra la doble incriminación.⁶⁸

Así mismo, según la defensa, si una misma conducta constituye dos crímenes distintos dentro de una misma categoría (como los CLH de violación y esclavitud sexual), el DIP tampoco permite condenar por ambos delitos, sino que es necesario optar por uno u otro.

La OPCV se ha opuesto a la posición de la defensa, afirmando que la posición sostenida por la SCP y la SPI en la Decisión de Confirmación de Cargos⁶⁹ y en la Sentencia de Primera Instancia⁷⁰ es correcta. En consecuencia, para la OPCV, la aplicación de la figura de las *cumulative convictions* requiere analizar si los delitos en cuestión requieren la prueba de, al menos, un elemento materialmente distinto, u ofenden bienes jurídicos diversos. Además, al realizar este análisis no deben nunca excluirse sus elementos contextuales. Esto, debido a la importancia de expresar de manera comprehensiva la conducta real del acusado y el sufrimiento de las víctimas.⁷¹

Así mismo, para la OPCV, las *cumulative convictions* no afectan a los derechos de la defensa porque la jurisprudencia de la CPI y de los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda hace una clara diferenciación entre la práctica de *cumulative charging* (o imputación acumulativa), la figura de las *cumulative convictions* (o concurso ideal de delitos) y la determinación de la pena. En consecuencia, esta figura no tiene ningún impacto en la pena final impuesta al condenado porque, como ha hecho la SPI en el caso Ongwen, siempre es posible imponer una *joint sentence* (esto significa que se impone primero una pena individual para cada uno de los delitos objeto de la condena, procediendo

⁶⁷ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Appeals Chamber, *Defence Appeal Brief Against the Convictions in the Judgment of 4 February, 2021*, October 19, 2021, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, para. 148. (Traducción de los autores)

⁶⁸ Fernández, C. (2017), ‘The International Criminal Court and the Celebici Test’ , *Journal of International Criminal Justice*, Vol.15, No. 4, pp. 689-712. (Traducción de los autores).

⁶⁹ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Pre-trial Chamber II, *Decision on the confirmation of charges against Dominic Ongwen of 23 March, 2016*, March 23, 2016, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, para. 32. La SCP, en su Decisión de Confirmación de Cargos en el caso Ongwen, mencionó que la defensa ha basado su posición en la jurisprudencia minoritaria de los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y Ruanda, por lo que la rechaza, y afirma que los crímenes que requieran la prueba de un elemento materialmente distinto, o que ofendan bienes jurídicos diversos, permiten aplicar la figura de *cumulative convictions*.

⁷⁰ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Trial Chamber IX, *Trial Judgment*, February 4, 2021, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, paras. 2792, 2797 .

⁷¹ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Trial Chamber IX, *CLRV Response to Defence “Motion for Immediate Ruling on Standard to Assess Multiple Charging and Convictions”*, December 20, 2019, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, para. 22.

a continuación a imponer una pena conjunta con base en la gravedad de todos ellos y en la situación personal del condenado, entre otras circunstancias)⁷².

De esta manera, como ha señalado la Fiscalía de la CPI, la figura de las *cumulative convictions*, “[...] si bien no tiene impacto en sí mismo en la determinación de las penas individuales por los crímenes en cuestión, sin embargo, se tendrá en cuenta como parte de la determinación de la condena conjunta con miras a asegurar que, en este sentido, Dominic Ongwen no sea castigado más de una vez por la misma conducta subyacente y las consecuencias relacionadas”.⁷³

A la luz de lo anterior, se realiza a continuación un análisis jurisprudencial sobre el tratamiento en el DIP de la figura de las *cumulative convictions* en los casos de concurso ideal de delitos, tanto cuando presentan inter-categorías (sección 4.2.) como cuando se dan intra-categoría (sección 4.3.), prestando particular atención a: (a) el/los criterio(s) determinante(s) para poder aplicar esta figura; y (b) si se han, o no, de tener en cuenta los elementos contextuales de los crímenes internacionales de que se trate.

4.2. La jurisprudencia sobre *cumulative convictions* en casos de concursos ideales de delitos inter-categorías

4.2.1. La jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para Ruanda

En los casos Akayesu, Kayishema y Ruzindana ante el TPIR se observan los primeros vestigios de aplicación de la figura de las *cumulative convictions* a nivel internacional. Así, en el caso Akayesu, la SPI afirmó que su aplicación está sujeta a ciertas limitaciones basadas en el potencial perjuicio que se pueda llegar a causar al imputado, y que, por tanto, sólo es admisible condenar al acusado por dos delitos relacionados con el mismo conjunto de hechos en las siguientes circunstancias: “[...] (1) cuando los crímenes tengan elementos distintos; (2) cuando protejan bienes jurídicos diferentes; y (3) finalmente cuando se requiera para mostrar de forma completa su actuar delictivo. Las *cumulative convictions* no podrán ser aplicadas cuando uno de los crímenes sea de menor gravedad que el otro (por ejemplo, asesinato y lesiones corporales graves, o violación y agresión sexual pudiendo ser subsumido uno dentro del otro; o cuando el acusado sea hallado responsable a título de autor y participe por el mismo delito)”.⁷⁴

Así mismo, a la hora de aplicar las *cumulative convictions* en relación con las categorías de CLH e infracciones graves a los Convenios de Ginebra, la SPI afirmó “[...] que los crímenes contemplados en el Estatuto (genocidio, CLH y violaciones del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y del Protocolo Adicional II) tienen diferentes elementos y, además, están destinados a proteger distintos intereses”.⁷⁵

Con base en lo anterior, y a la luz de la expresión “en las siguientes circunstancias”, se puede afirmar que los criterios en los que se basa este test inicial son alternativos y no acumulativos; es decir, para poder aplicar esta figura bastaría con que se diera alguno de los criterios presentados por la SPI. Además, si bien en su definición teórica la SPI presenta tres criterios que justificarían las *cumulative convictions*, lo cierto es que a la hora de aplicar este

⁷² *Ibid.*, para. 16. (Traducción de los autores)

⁷³ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Trial Chamber IX, *Sentence*, May 6, 2021, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, para. 149. (Traducción de los autores)

⁷⁴ ICTR, the Prosecutor v. Jean-Paul Akayesu, Chamber I, *Judgment*, September 2, 1998, Case. No.: ICTR-96-4-T, para. 468.

⁷⁵ *Ibid.*, para. 469.

concepto a los hechos del caso omite el tercer criterio, centrándose únicamente en los dos primeros.

En el caso de Kayishema y Ruzindana, la SPI analizó el denominado “test de concurrencia del delito”, según el cual, el genocidio y los CLH son categorías de delitos que contienen elementos que deben ser probados de manera distinta, y, por tanto, se pueden aplicar las *cumulative convictions*. En particular, la SPI señaló que: “los crímenes tipificados como CLH no se llevan a cabo con el objetivo de destruir total o parcialmente a un grupo; el requisito principal para el genocidio. Por ejemplo, los CLH de deportación o encarcelamiento generalmente no conducirían a la destrucción de un grupo protegido”.⁷⁶ Además, los “CLH enumerados deben ser cometidos específicamente contra una “población civil”, mientras que para cometer el crimen de genocidio se deben cometer actos para destruir a los “miembros de un grupo”.⁷⁷ Finalmente, “los motivos discriminatorios de los CLH incluyen un tipo de discriminación no incluido en el genocidio, que es la convicción política”.⁷⁸

En el caso Semanza se afirmó también que los elementos contextuales son una herramienta necesaria para determinar si un crimen es materialmente distinto a otro. En este caso, la SA del TPIR subrayó que “una condena por genocidio en virtud del artículo 2 del Estatuto requiere prueba de una intención de destruir, total o parcialmente, un grupo nacional, étnico, racial o religioso”.⁷⁹ Esto es completamente diferente de lo que se requiere para sustentar una condena por CLH: la existencia de un “ataque generalizado o sistemático contra cualquier población civil por motivos nacionales, políticos, étnicos, raciales o religiosos”.⁸⁰ Sobre esta base, para la SA, son admisibles las condenas por genocidio y por CLH, basadas en los mismos hechos.⁸¹

4.2.2. La jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia

En el TPIY, la práctica de *cumulative charging* se mencionó por primera vez en el caso Tadic, aunque no se desarrolló más allá de lo señalado por la Fiscalía cuando argumentó que “[e]l imputado puede ser acusado y condenado por tantos crímenes como hechos del caso existan si hay una concurrencia”.⁸² Fue solo en el caso Kupreškić que esta figura tuvo un desarrollo mucho más profundo. La SPI aplicó el “*Blockburger test*”, creado en el caso *Blockburger v United States of America*, estableciendo que “[l]a regla aplicable es tal que cuando el mismo acto constituye una infracción de dos disposiciones legales distintas, la prueba que se aplicará para determinar si hay dos delitos o solo uno, es si cada disposición requiere prueba de un hecho adicional no exigido en la otra”.⁸³

⁷⁶ ICTR, the Prosecutor v. Clément Kayishema & Obed Ruzindana, Chamber II, *Judgment*, May 21, 1991, Case No.: ICTR-95-1-T, para. 630.

⁷⁷ *Ibid.*, para. 631.

⁷⁸ *Ibid.*, para. 632.

⁷⁹ ICTR, the Prosecutor v. Laurent Semanza, Appeals Chamber, *Judgment*, May 20, 2005, Case No.: ICTR-97-20-A, para. 318.

⁸⁰ *Idem.*

⁸¹ *Idem.*

⁸² ICTY, the Prosecutor v. Zejnil Delalic, Zdravko Mucic, Hazim Delic & Esad Landzo, Appeals Chamber, *Judgment*, February 20, 2001, Case No.: IT-96-21-A, para. 397. (Traducción de los autores)

⁸³ *Scotus, Blockburger v. United States. Judgment of the Circuit Court of Appeals*, January 4, 1932, para 12. En TPIY, Prosecutor v. Zoran Kupreskic, Mirjan Kupreskic, Vlatko Kupreskic, Drago Josipovic, Dragan Papic, Vladimir Santic, Kupreskic et al. Trial Chamber, *Judgment*, January 14, 2000, Case No.: IT-95-16-T, para 681. (Traducción de los autores). El test Blockburger fue establecido a partir de casos como el de *Morey v. Commonwealth* en 1871 en la Corte Suprema de Massachusetts, en donde se dijo que “[u]n solo acto puede constituir una infracción contra dos estatutos; y

Posteriormente, en el Caso Celebici, la SA aplicó el denominado “test de especialidad recíproca” o “test de Celebici”. Conforme al mismo, “por razones de equidad para el acusado y bajo la consideración de que sólo distintos delitos pueden justificar múltiples condenas, se llega a la conclusión de que múltiples condenas penales dictadas bajo diferentes disposiciones legales, pero basadas en la misma conducta, son permisibles sólo si cada disposición legal involucrada contiene un elemento materialmente distinto no contenido en la otra. Un elemento es materialmente distinto de otro si requiere la prueba de un hecho no exigido por el otro”.⁸⁴

Al aplicar este test, la SA subrayó que no está permitido condenar, con respecto a un mismo acto de violencia, por crímenes de guerra en virtud del artículo 3 del Estatuto del TPIY y por infracciones graves de los Convenios de Ginebra en virtud del artículo 2, porque no tienen elementos contextuales materialmente distintos.⁸⁵ En ambos casos, el elemento contextual es el vínculo del hecho individual con la existencia de un conflicto armado de carácter internacional. Sin embargo, la SA llegó a una conclusión contraria cuando de lo que se trataba era de una concurrencia entre los CLH y los crímenes guerra.⁸⁶

Así mismo, para la SA, cuando no es posible encontrar un elemento materialmente distinto en los delitos imputados, “[d]ebe mantenerse la condena con arreglo a la disposición más específica. Por lo tanto, si un conjunto de hechos está regulado por dos disposiciones, una de las cuales contiene un elemento adicional materialmente distinto, entonces una condena debe ingresarse únicamente en virtud de esa disposición”.⁸⁷

Dos de los cinco jueces de la SA, Hunt y Bennouna, consideraron, sin embargo, que el test de Celebici era conflictivo porque causaba perjuicios al acusado debido a que “no tiene en cuenta el castigo y la estigmatización social inherentes a la condena por un crimen. Además, el número de delitos por los que se condena a una persona puede tener algún impacto en la pena que finalmente se cumplirá cuando se apliquen las leyes nacionales, por ejemplo, la puesta en libertad anticipada de diversos tipos”.⁸⁸ Así mismo, estos dos magistrados afirmaron que dicho test no debía tener como base de estudio los elementos contextuales de cada delito porque al aplicar este requisito lo más probable es que la conducta siempre encaje en las dos categorías de crímenes.⁸⁹ En consecuencia, propusieron

si cada estatuto requiere prueba de un hecho adicional que el otro no requiere, una absolución o condena bajo cualquiera de los estatutos, no exime al acusado de enjuiciamiento y castigo bajo el otro”; SJC, *Maurice Morey v. The Commonwealth Supreme Court of Massachusetts*, November, 1871, p 435 (Traducción de los autores). Cassese advierte que “[...] si no se cumple la prueba de Blockburger y un crimen cae dentro del otro ámbito del crimen, entonces son cargos acumulativos. El Tribunal debe dictar sentencia sobre el más específico reflejando el principio de *lex specialis derogat generali*. Cuando se cumplen todos los requisitos legales para un crimen menor, en la comisión de un crimen más grave, una condena por el cargo más grave consume el crimen menor y describe completamente la conducta delictiva del acusado”; en Cassese, A. (2009), ‘The Oxford companion to international criminal justice’, *Oxford University Press*, Acquaviva, G., Akande, D., Baig, L., Bing, J. B., Cryer, R. & Zappalà, S. p. 257.

⁸⁴ ICTY, the Prosecutor v. Zejnil Delalic, Zdravko Mucic, Hazim Delic & Esad Landzo, Appeals Chamber, *Judgment*, February 20, 2001, Case No.: IT-96-21-A, para. 412. (Traducción de los autores)

⁸⁵ *Ibid.*, paras. 414, 421, 427.

⁸⁶ Según la SA, “artículo 3 (crímenes de guerra) requiere un estrecho vínculo entre los actos del acusado y el conflicto armado; este elemento no es requerido por el artículo 5. Por otro lado, el artículo 5 (ICLH) requiere prueba de que el acto ocurrió como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil; ese elemento no es requerido por el artículo 3. Así, cada artículo tiene un elemento que requiere prueba de un hecho no requerido por el otro. Como resultado, las condenas acumulativas en virtud de los artículos 3 y 5 son admisibles” (Traducción de los autores) en ICTY, the Prosecutor v. Goran Jelusic, Appeals Chamber, *Judgment*, 5 July, 2001, Case No.: IT-95-10-A, para. 82.

⁸⁷ ICTY, the Prosecutor v. Zejnil Delalic, Zdravko Mucic, Hazim Delic & Esad Landzo, Appeals Chamber, *Judgment*, February 20, 2001, Case No.: IT-96-21-A, para. 413. (Traducción de los autores)

⁸⁸ ICTY, the Prosecutor v. Zejnil Delalic, Zdravko Mucic, Hazim Delic & Esad Landzo, Appeals Chamber, *Separate and Dissenting Opinion Of Judge David Hunt And Judge Mohamed Bennouna*, February 20, 2001, Case No. IT-96-21-A, para. 23. (Traducción de los autores)

⁸⁹ *Ibid.*, para. 31. (Traducción de los autores)

comparar únicamente el *actus reus* y el *mens rea* de los crímenes afectados, desechando la comparación de sus elementos contextuales.⁹⁰

4.2.3. La jurisprudencia de la Corte Penal Internacional

La SPI en el caso Bemba ha aceptado la aplicación de la figura de las *cumulative convictions*, siempre y cuando cada uno de los delitos contenga un elemento materialmente distinto.⁹¹ Esta distinción no puede ser aparente, sino que ha de ser clara y concreta.⁹² Así mismo, para la SPI, los elementos contextuales son parte constitutiva de los elementos de los crímenes por lo que deben ser tomados en cuenta a la hora de aplicar esta figura.⁹³ Además, en caso de utilizarse este mecanismo, los delitos objeto de *cumulative convictions* deberían tener la misma pena.⁹⁴

En el mismo sentido, la SPI en el caso Ntaganda ha subrayado recientemente que los CLH contienen elementos materialmente distintos a los recogidos en los crímenes de guerra. Lo anterior debido a que los primeros requieren probar un ataque sistemático o generalizado contra la población civil, mientras que en los segundos es necesario probar que estos se dan dentro de un conflicto armado.⁹⁵

4.2.4. La jurisprudencia de los tribunales híbridos

Con respecto al TESL, en el caso relativo a las *Civil Defence Forces* (CDF), los jueces recibieron propuestas tanto de la Fiscalía como de la defensa de Fofana (uno de los acusados) para imponer una pena conjunta (*joint sentence*) sin mencionar en detalle cada uno de los delitos cometidos. La SPI rechazó, sin embargo, estas propuestas porque, si bien el marco estatutario las permite, es preferible mencionar cada uno de los crímenes objeto de la condena para exponer con toda claridad las conductas punibles de los acusados.⁹⁶ Además, según la SPI, esto no incrementó la pena a cumplir por los condenados gracias a la

⁹⁰ *Ibid.*, paras 26, 31. (Traducción de los autores)

⁹¹ Al hablar de un elemento materialmente distinto al de otro crimen se aplica el test que fue inicialmente usado en el caso “*Blockburger v USA*”, posteriormente usado en el Caso Akayesu y continuamente en el caso Celebici. (Traducción de los autores)

⁹² ICC, the Prosecutor v. Jean-Pierre Bemba Gombo et. al, Appeals Chamber, *Judgment on the appeals of Mr Jean-Pierre Bemba Gombo, Mr Aimé Kilolo Musamba, Mr Jean-Jacques Mangenda Kabongo, Mr Fidèle Babala Wandu and Mr Narcisse Arido against the decision of Trial Chamber VII entitled “Judgment pursuant to Article 74 of the Statute”*, March 8, 2018, Doc. No.: ICC-01/05-01/13-2275-Red, para. 740. (Traducción de los autores)

⁹³ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Trial Chamber IX, *Prosecution’s Response to Defence’s “Motion for Immediate Ruling on Standard to Assess Multiple Charging and Convictions”*, December 20, 2019, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, paras. 33, 35; ICC, the Prosecutor v. Jean- Pierre Bemba Gombo, Appeals Chamber, *Judgment on the appeal of Mr Jean-Pierre Bemba Gombo against Trial Chamber III’s “Judgment pursuant to Article 74 of the Statute”*, June 8, 2018, Doc. No.: ICC-01/05-01/08 A, para. 117; ICC, the Prosecutor v. Jean- Pierre Bemba Gombo, Pre-trial Chamber, *Decision Pursuant to Article 61(7)(a) and (b) of the Rome Statute on the Charges of the Prosecutor Against Jean-Pierre Bemba Gombo*, June 15, 2009, Doc. No.: ICC-01/05-01/08, paras. 84-85.

⁹⁴ ICC, the Prosecutor v. Jean-Pierre Bemba Gombo, Trial Chamber III, *Decision on Sentence pursuant to Article 76 of the Statute*, June 21, 2016, Doc. No.: ICC-01/05-01/08-3399, para. 94.

⁹⁵ ICC, the Prosecutor v. Bosco Ntaganda, Trial Chamber VI, *Judgment*, July 8, 2019, Doc. No.: ICC-01/04-02/06-2359, para. 1203. (Traducción de los autores)

⁹⁶ SCSL, the Prosecutor v. Moinina Fofana & Allieu Kondewa, Trial Chamber I, *Judgment on the sentencing of Moinina Fofana and Allieu Kondewa*, October 9, 2007, Case No.: SCSL-04-14-T-796, para. 97.

imposición de una pena conjunta. De esta manera, en el propio caso CDF, Fofana solo tuvo que cumplir 6 años de prisión y Kondewa 8.⁹⁷

El Tribunal Especial para el Líbano (TEL) ha analizado también la figura de las *cumulative convictions* en el caso Ayyash. Para la SPI, “[l]a práctica de las cortes libanesas está en consonancia con los artículos 181 y 205 del código, al imponer *cumulative convictions*. Las decisiones revisadas por la SPI también ilustran que las cortes libanesas han impuesto una única pena por condenas por homicidio intencional (o tentativa de homicidio intencional) de múltiples personas”.⁹⁸ En consecuencia, “[h]abiendo considerado la práctica libanesa de determinación de la pena y la jurisprudencia internacional, la Sala ejerc[e] su discrecionalidad de imponer penas para cada cargo por separado. Este enfoque es coherente con las prácticas de las Cortes libanesas. Esto le permite a la Sala evitar las dobles imputaciones, y así exponer claramente sus evaluaciones y descubrimientos respecto de la gravedad de cada delito por el cual se condenó al señor Ayyash, e imponer penas diferenciadas para cada uno, con el fin de reflejar su culpabilidad de una forma precisa”.⁹⁹

Finalmente, la SPI de las SETC ha adoptado la misma interpretación, aplicando el test de Celebici en el caso Kaing Guek Eav alias Duch (caso 001). Como resultado, ha afirmado que los elementos materialmente distintos son determinantes para poder aplicar la figura de las *cumulative convictions*.¹⁰⁰

4.3. La jurisprudencia sobre *cumulative convictions* en casos de concursos ideales de delitos intra-categoría

Como se estableció anteriormente, la figura de las *cumulative convictions* intra-categoría es aplicable cuando a través de una cierta conducta se cometen dos delitos pertenecientes a una misma categoría (por ejemplo, CLH). En los siguientes apartados se expondrá la aplicación de esta figura en el TPIR, el TPIY, el TESL, las SECC y la doctrina; sin embargo, no se abordará la jurisprudencia de la CPI debido a que ha desarrollado esta figura.¹⁰¹

4.3.1. La jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para Ruanda

En el caso Rutaganda, la SPI afirmó que los CLH de asesinato y exterminio sólo se diferencian en que “el asesinato es el homicidio de una o más personas, mientras que el

⁹⁷ *Ibid.*, p. 33.

⁹⁸ STL, the Prosecutor v. Salim Jamil Ayyash, The Trial Chamber, *Sentencing Judgment*, December 11, 2020, Case No.: STL-11-01/S/TC, para. 226. (Traducción de los autores)

⁹⁹ *Ibid.*, 238. La condena de Ayyash se basó en las penas previstas en el Código Penal del Líbano, imponiéndose cadena perpetua para cada uno de los crímenes objeto de la condena y de esta manera, cumpliéndose las distintas cadenas perpetuas de manera concurrente. (Traducción de los autores)

¹⁰⁰ ECCC, the Prosecutor v Kaing Guek Eav alias Duch, Trial Chamber, *Judgment*, July 26, 2010, Case No.: 001/18-07-2007/ECCC/TC, para. 560. En este caso, la SPI afirma, con base en la jurisprudencia del TPIY, que “[d]onde la conducta del acusado cumpla los elementos de diferentes crímenes, la Sala evaluará el impacto de las condenas múltiples. La jurisprudencia del Tribunal ad-hoc ha reconocido que las condenas múltiples sirven para “describir la culpabilidad completa de un acusado en particular, o proveer una imagen completa de su conducta criminal”.

¹⁰¹ En un *amicus curiae* presentado por "La Iniciativa de Mujeres por la Justicia de Género" sobre el Caso Bemba, se consideró que se analizó de forma muy superficial la existencia de los crímenes sexuales. Esta afirmó que la Sala falló por lo menos en tres casos en cuanto que los elementos de tortura como se encuentran subsumidos dentro de los elementos de la violación sexual y que la Sala pudo haberse referido a la jurisprudencia existente como la del Fiscal v. Furundzija, donde el Testigo D, quien se vio obligado a vigilar las repetidas violaciones de la Testigo A, fue considerado como víctima de tortura. En ICC, the Prosecutor v. Jean-Pierre Bemba Gombo, *Amicus Curiae Observations of the Women's Initiatives for Gender Justice pursuant to Rule 103 of the Rules of Procedure and Evidence*, July 31, 2009, para. 28.

exterminio es un crimen que se dirige contra un grupo de individuos”.¹⁰² En consecuencia, la SPI optó por no aplicar la figura de las *cumulative convictions*.

Esta misma posición fue también adoptada en el caso Ntakirutimana, donde la SPI y la SA han considerado que las *cumulative convictions* no pueden ser aplicadas al asesinato y al exterminio, porque “[e]l asesinato como CLH no contiene un elemento materialmente distinto del exterminio como CLH; [...] el único elemento que distingue estos delitos es el requisito del crimen de exterminio de que los asesinatos ocurran en una escala masiva”.¹⁰³ El mismo razonamiento fue adoptado posteriormente en otros casos como el de Ntabakuze.¹⁰⁴

4.3.2. La jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia

La figura de las *cumulative convictions* en concursos ideales de delitos intra-categoría fue desarrollada por la jurisprudencia del TPIY en el caso Kunarac. En este caso, la defensa afirmó que no debía aplicarse esta figura en relación con los delitos de tortura y violación (ya sea como crímenes de guerra o como CLH) porque sólo se había configurado un crimen (el de violación), puesto que la intención con la que se produjeron las violaciones fue obtener una satisfacción sexual (y no infligir dolor). Sin embargo, la SPI rechazó esta posición al afirmar que “[...] comparando los elementos de violación y tortura bajo el Artículo 3 o artículo 5, un elemento materialmente distinto de la violación con respecto a la tortura es el elemento de penetración. Y un elemento materialmente distinto de la tortura en relación con la violación, es el infligir un dolor o sufrimiento grave con el fin de obtener información o una confesión, castigar, intimidar, coaccionar o discriminar a la víctima o a una tercera persona.”¹⁰⁵

En consecuencia, para la SPI era posible imponer una condena por cada delito debido a que ambos contaban con elementos propios que los distinguían. La SA acogió esta posición y confirmó la aplicación por la SPI de la figura de las *cumulative convictions* intra-categoría¹⁰⁶, porque “[n]o esta[ba] de acuerdo con la visión limitada de los apelantes sobre el delito de tortura, y rechaza[ba] el argumento de que se requiera una especie de intención específica al cometerlo”.¹⁰⁷

En el mismo caso Kunarac, la SPI y la SA afirmaron también la posibilidad de aplicar la figura de las *cumulative convictions* a los CLH de esclavitud y de violación. En particular,

¹⁰² ICTR, the Prosecutor v. Georges Anderson Nderubumwe Rutaganda, Trial Chamber I, *Judgment and sentence*, December 6, 1999, Case No.: ICTR-96-3-T, para. 422.

¹⁰³ ICTR, the Prosecutor v. Elizaphan Ntakirutimana & Gérard Ntakirutimana, Appeals Chamber, December 13, 2004, Cases Nos.: ICTR-96-10-A & ICTR-96-17-A, para 542. (Traducción de los autores)

¹⁰⁴ ICTR, the Prosecutor v. Aloyz Ntabakuze, Appeals Chamber. *Judgment*, May 8, 2012, Case No.: ICTR-98-41A-A, paras. 259-261.

¹⁰⁵ ICTY, the Prosecutor v. Dragoljub Kunarac, Radomir Kovac & Zoran Vukovic, Appeals Chamber, *Judgment*, 12 June, 2002, Case. No.: IT-96-23/1-A, para. 180. (Traducción de los autores)

¹⁰⁶ Ibid., para. 185.

¹⁰⁷ Ibid., para. 180. Esta jurisprudencia se asienta en precedentes y opiniones del sistema interamericano y europeo como los de Fernando y Raquel Mejía v Perú, donde la CIDH señaló que la violación de Raquel constituía tortura, y el de Aydin v Turquía en el que la CEDH consideró que Aydin fue víctima de violación, malos tratos, graves y crueles lo cual debe considerarse tortura; IACHR, Fernando & Raquel Mejía v Peru, *Judgment*, March 1, 1996, Case No.: 10,970, Report No. 5/96, Inter American Yearbook on Human Rights, p. 1120; ECtHR, Aydin v Turkey, *Opinion of the European Commission of Human Rights*, March 7, 1996, paras. 186, 189; TIPY, the Prosecutor v. Dragoljub Kunarac Radomir Kovac & Zoran Vukovic, Appeals chamber, *Judgment*, June 12, 2002, Case No.: IT-96-23 & IT-96-23/1-A, paras. 183-184.

la SA consideró que “la esclavitud, incluso si se basa en la explotación sexual es un crimen distinto al de la violación”,¹⁰⁸ por lo que cabía aplicar las *cumulative convictions* al tener elementos materialmente distintos.

Con posterioridad, la SA del TPIY analizó en los casos Krnojelac¹⁰⁹, Vasiljevic¹¹⁰, y Krstic¹¹¹, los CLH de persecución y asesinato, negando la aplicación de las *cumulative convictions*. La SA decidió subsumir el CLH de asesinato dentro del CLH de persecución (mediante asesinato),¹¹² porque al requerir la intención de discriminar contra las víctimas, la persecución constituye un tipo penal más específico.¹¹³

Del mismo modo, en el caso Krstic,¹¹⁴ la SPI rechazó también la posibilidad de que una misma conducta pudiera dar lugar a los CLH de persecución y de traslado forzoso como otros actos inhumanos, porque la tipificación del primero es mucho más específica, por lo que el acto inhumano de traslado forzoso se subsume dentro de la persecución.¹¹⁵

Apenas unos meses después de esta última decisión, la SA volvió a cambiar su aproximación en el caso Kordic y Cerkez afirmando la posibilidad de aplicar la figura de las *cumulative convictions* a los CLH de persecución y encarcelamiento. Como subrayó la SA, “[l]a definición de persecución contiene elementos materialmente distintos que no se requieren en la definición de encarcelamiento del artículo 5 del Estatuto: la prueba de que una acción u omisión discriminatoria y la prueba de que el acto u omisión se cometió con intención específica de discriminar. Por otro lado, el crimen de encarcelamiento requiere prueba de la privación de la libertad de una persona sin el debido proceso legal, independientemente de si la privación de libertad discrimina o tiene la intención específica de ser discriminatoria, lo que no es requerido para la persecución”.¹¹⁶

Con posterioridad, en el caso Stakic, la SA reafirmó su jurisprudencia del caso Kordic y Cerkez al afirmar que los CLH de persecución y asesinato requieren de elementos materialmente distintos. Así, según la SA, en el CLH de persecución se debe acreditar que una acción u omisión se lleva a cabo con la intención específica de discriminar, mientras que en el CLH de asesinato se requiere que el acusado cause la muerte de una o más personas.¹¹⁷

La SA estudió también en el caso Stakic la factibilidad de aplicar las *cumulative convictions* a los CLH de deportación y persecución,¹¹⁸ frente a lo cual concluyó que sí era posible hacer uso de esta figura porque la deportación requiere de un elemento materialmente distinto (traslado no voluntario de la población a través de una frontera internacional) que no es necesario demostrar para la persecución. La SA llegó a la misma

¹⁰⁸ *Ibid.*, para. 186. (Traducción de los autores)

¹⁰⁹ ICTY, the Prosecutor v. Milorad Krnojelac, Appeals Chamber, *Judgment*, September 17, 2003; Case No.: IT-97-25-A, para. 188.

¹¹⁰ ICTY, the Prosecutor v. Mitar Vasiljevic, Appeals Chamber, *Judgment*, February 25, 2004, Case No.: IT-98-32-A, para. 146.

¹¹¹ ICTY, the Prosecutor v. Radislav Krstic, Appeals Chamber, *Judgment*, April 19, 2004, Case No.: IT-98-33-A, paras. 231-232.

¹¹² *Ibid.*, 230.

¹¹³ *Ibid.*, paras. 231- 233.

¹¹⁴ *Ibid.*, para. 230.

¹¹⁵ *Ibid.*, para. 231.

¹¹⁶ ICTY, the Prosecutor v. Dario Kordic & Mario Cerkez, Appeals Chamber, *Judgment*, December 18, 2004, Case No.: IT-95-14/2-A, para. 1043. (Traducción de los autores)

¹¹⁷ ICTY, the Prosecutor v. Milomir Stakic, Appeals chamber, *Judgment*, March 22, 2006, Case No.: IT-97-24-A, para. 359.

¹¹⁸ *Ibid.*, para. 360.

conclusión con respecto a los CLH de persecución y exterminio, y de persecución y traslado forzoso como otro acto inhumano (este último tiene lugar dentro del territorio de un Estado sin cruzar ninguna frontera).¹¹⁹

4.3.3. La jurisprudencia de los tribunales híbridos

En el caso 002 ante las SECC, la SPI encontró que los imputados eran responsables por los CLH de exterminio, persecución y otros actos inhumanos. En este caso, la SPI consideró que cada uno de estos delitos tiene al menos un elemento materialmente distinto. El primero, requiere la intención discriminatoria, el segundo, requiere los asesinatos en masa y, el tercero, las lesiones graves a la integridad física, psíquica o que constituyan un ataque grave a la dignidad humana. En consecuencia, la SPI aplicó las *cumulative convictions* en relación con los tres delitos.¹²⁰

Por su parte, el TESL, en el caso CDF,¹²¹ favoreció también la aplicación de las *cumulative convictions* (junto con una pena conjunta) dentro de la categoría de crímenes de guerra por infracciones al artículo 3 común a las Convenciones de Ginebra y al Protocolo Adicional II. Esto se observa en el estudio realizado por la SPI del TESL con respecto a los crímenes de guerra de castigos colectivos (previsto en el artículo 3(a) del ETESL) y de saqueo (recogido en el artículo 3(f) del ETESL). Este análisis es importante porque demuestra que, aunque agrupados dentro de una misma categoría de delitos, tienen elementos materialmente distintos que hacen posible la aplicación de la figura de las *cumulative convictions*.¹²²

4.4. Doctrina

El debate sobre la figura de las *cumulative convictions* no se ha circunscrito únicamente a los pronunciamientos de los tribunales penales internacionales e híbridos sino que también ha sido objeto de estudio por diversos autores.

Por otro lado, la doctrina también trata el tema del uso de las *cumulative convictions* en los concursos ideales de delitos inter-categorías. Según Van den Herik esta figura permite demostrar de una manera adecuada y completa todo lo ocurrido en situaciones tan violentas como por ejemplo la de Ruanda. Así, la autora afirma que las *cumulative convictions* por genocidio y CLH “desempeña[n] un papel importante en la reivindicación de los crímenes cometidos contra personas hutu”, permitiendo “describir completamente la conducta delictiva de un acusado”.¹²³ Esto es posible debido a que ambas categorías de delitos tienen elementos materiales distintos.¹²⁴ En particular, como subrayan Ambos y Wirth en relación

¹¹⁹ *Ibid.*, paras. 360-364.

¹²⁰ ECCC, the Prosecutor v. Nuon Chea & Khieu Samphan, Trial Chamber, *Judgment*, November 16, 2018, Case No.: 002/02, paras., 1059-1060.

¹²¹ SCSL, the Prosecutor v. Moinina Fofana & Allieu Kondewa, Trial Chamber I, *Judgment on the sentencing*, October 9, 2007, Case No.: SCSL-04-14-T-796. para. 97.

¹²² STL, the Prosecutor v. Salim Jamil Ayyash, The Trial Chamber, *Sentencing Judgment*, December 11, 2020, Case No.: STL-11-01/S/TC, paras. 235-238.

¹²³ Lo anterior está recogido en el criterio número tres del test que se propone en el caso Akayesu, que indica que las *cumulative convictions* pueden darse en el escenario en el que contribuyan a entender de forma completa el actuar delictivo del imputado. Van den Herik, L. (2005), ‘The Contribution of the Rwanda Tribunal to the Development of International Law’, *Developments in International Law*, Vol 53, p. 255.

¹²⁴ Así, “en el caso de genocidio, sólo pueden ser considerados víctimas quienes pertenecen al grupo o se perciben como pertenecientes al grupo, mientras que cualquier individuo puede ser víctima de un CLH independientemente de su origen, con la condición de que el individuo forme parte de la población civil. Desde esta perspectiva, es importante que el

con el caso Kayishema y Ruzindana, “el genocidio es un crimen cometido contra un grupo de personas, mientras que los CLH tienen como objetivo los derechos básicos de las personas en gran escala.”¹²⁵

Por su parte, en relación con el recurso a las *cumulative convictions* en casos de concurso ideal de delitos intra-categoría, Boas, Bischoff y Reid reafirman su aplicación cuando unos mismos hechos configuran dos o más CLH (por ejemplo, asesinato y persecución) donde cada uno contiene al menos un elemento materialmente distinto.¹²⁶ Sin embargo, otras autoras como Erdei prefieren poner el acento en que la aplicación del test de Celebici ha dejado resultados en gran medida inconsistentes en la jurisprudencia de la SA del TPIY.¹²⁷

4.5. La aplicación de la figura de las *cumulative convictions* en los casos de concurso ideal de delitos intra-categoría entre los CLH de esclavitud sexual y de otros actos inhumanos por unos mismos hechos de matrimonio forzado

Como hemos visto en las secciones anteriores, el matrimonio forzado es considerado por la jurisprudencia y la doctrina internacional como un CLH, si bien en ocasiones es calificado como esclavitud sexual, y otras veces como otros actos inhumanos.

Sin embargo, a la luz del desarrollo de la figura de las *cumulative convictions* en casos de concurso ideal de delitos intra-categoría, surge la pregunta relativa a por qué no se ha recurrido a la misma para condenar simultáneamente por los CLH de esclavitud sexual y de otros actos inhumanos cuando se incurre en la práctica de matrimonio forzado.

Para responder a esta cuestión, conviene señalar desde un principio que al referirse a crímenes pertenecientes a una misma categoría no es necesario analizar sus elementos contextuales (los cuales solo son relevantes en los análisis inter-categorías). Así mismo, como bien señala reiteradamente la jurisprudencia internacional, el CLH de otros actos inhumanos “[...] sirve como una categoría residual diseñada para castigar acciones u omisiones no enumerados específicamente como CLH siempre que cumplan con los siguientes requisitos: (i) infligir un gran sufrimiento o lesiones graves al cuerpo o a la salud mental o física; (ii) ser suficientemente similares en gravedad a los hechos a que se refieren los artículos 2(a) a 2(h) del Estatuto; y (iii) que el autor tuviera conocimiento de las circunstancias de hecho que establecían su gravedad”.¹²⁸

Esto quiere decir que los actos inherentes a la práctica de matrimonio forzado que sean constitutivos de un CLH de esclavitud sexual serán preferentemente objeto de condena por

genocidio y los CLH sean imputados acumulativamente, y que sean posibles *cumulative convictions*.” Van den Herik, L. (2005), ‘The Contribution of the Rwanda Tribunal to the Development of International Law’, *Developments in International Law*, Vol 53, p. 255.

¹²⁵ *Idem*.

¹²⁶ Boas, G., Bischoff, J. L. & Reid, N. L. (2011), *International Criminal Law Practitioner Library: Volume 2, Elements of Crimes under International Law*. Cambridge University Press, pp. 334-335.

¹²⁷ Erdei, I. (2011), ‘Cumulative Convictions in International Criminal Law: Reconsideration of a Seemingly Settled Issue’, *Suffolk Transnational Law Review*, Vol. 34, No. 2, p. 335; ICTY, the Prosecutor v. Radislav Krstić, Appeals Chamber, *Judgment*, April 19, 2004, Case No.: IT-98-33-A, para. 231.

¹²⁸ SCSL, the Prosecutor v. Alex Tamba Brima, Brima Bazy Kamara & Santigie Borbor Kanu, Appeals Chamber, *Judgment*, February 22, 2008, Case No.: SCSL-2004-16-A, para. 198; ICTY, the Prosecutor v. Zoran Kupreskic, Mirjan Kupreskic, Vlatko Kupreskic, Drago Josipović, Dragan Papić, Vladimir Santić, Kupreskic et al., Trial chamber *Judgment*, January 14, 2000, Case No.: IT-95-16-T, para. 653; ICTY, Prosecutor v. Dario Kordic & Mario Cerkez, Appeals chamber, *Judgment*, December 17, 2004, Case No.: IT-95-14/2-A, para. 117; ICC, the Prosecutor v. Alfred Rombhot Yekatom & Patrice-Edouard Ngaïssona, *Public Redacted Version of Yekatom Defence Reply to Prosecution Response to Defence Confirmation Submissions*, October 10, 2009, Doc. No.: ICC-01/14-01/18, 10, para 44. (Traducción de los autores)

este delito, mientras que aquellos que no puedan encuadrarse en este último podrían dar lugar a una condena por el CLH de otros actos inhumanos. Esto permitiría reflejar de la manera más completa posible la conducta punible del acusado, gracias a la figura de las *cumulative convictions*.

Como hemos visto, el CLH de esclavitud sexual presenta dos requisitos principales en el artículo 7 (1)(g) del ECPI y en los EC: (a) ejercer uno de los atributos del derecho de propiedad (como la compra, la venta, el préstamo, el trueque, o todos ellos) sobre las víctimas, o la imposición sobre estas últimas de algún tipo similar de privación de libertad¹²⁹; y (b) hacer que las víctimas realicen uno o más actos de naturaleza sexual.¹³⁰ En consecuencia, como señalan Ambos y Triffterer, los bienes jurídicos protegidos en este tipo penal son el derecho a ejercer la propia autonomía sexual, así como la autonomía personal para modificar o salir de esta situación.¹³¹

Según la SPI de la CPI en el caso Katanga, desde una perspectiva objetiva, el acusado debe haber ejercitado “[l]as facultades asociadas al derecho de propiedad que deben interpretarse como el uso, disfrute y disposición de una persona considerada como propiedad, colocándola en una situación de dependencia que conlleva su privación de cualquier forma de autonomía”¹³². Además, debe haber obligado a la víctima a participar en uno o más actos de naturaleza sexual. Por su parte, desde una perspectiva subjetiva, esto supone que el acusado “debe haber sido consciente de ejercer individual o colectivamente uno de los atributos de los derechos de propiedad sobre una persona y obligar a dicha persona a participar en uno o más actos de naturaleza sexual”.¹³³ El testigo P-132 del caso Katanga refleja con claridad esta situación al afirmar lo siguiente: “[...] sabes muy bien que cuando alguien te toma por esposa, puede tener relaciones sexuales cuando y como quiera. Me dijo que me había convertido en su esposa. Yo no pude negarme”.¹³⁴

Más recientemente, la SPI de la CPI en el caso Ongwen ha considerado como probado que tanto el acusado, como Joseph Kony (líder supremo del ERS), designaban a las mujeres y las niñas secuestradas como esposas de los miembros masculinos de la brigada Sinia. En particular, la SPI subraya cómo Dominic Ongwen utilizaba su autoridad como comandante de esta brigada para imponer el matrimonio. Además, según la SPI, si bien en ocasiones se celebraban ceremonias para marcar el supuesto matrimonio, esto no era frecuente, por lo que las mujeres y las niñas secuestradas eran consideradas esposas desde el momento en que se las obligaba a mantener relaciones sexuales con el hombre al que se las había asignado (a las cuales no tenían permitido negarse bajo amenaza de muerte).¹³⁵

En contraste con el CLH de esclavitud sexual, el CLH de otros actos inhumanos no solo abarca actos sexuales, sino actos de otra naturaleza que generan graves sufrimientos, como

¹²⁹ ICC, the Prosecutor v. Germain Katanga, Trial Chamber II, *Judgment pursuant to article 74 of the Statute*, March 7, 2014, Doc. No.: ICC-01/04-01/07, para. 975.

¹³⁰ *Ibid.*, para. 978.

¹³¹ Ambos, K. & Triffterer, O. (2016), *The Rome Statute of the International Criminal Court: a commentary*, Oxford University Press. pp. 212 y 214.

¹³² ICC, the Prosecutor v. Germain Katanga, Trial Chamber II, *Judgment pursuant to article 74 of the Statute*, March 7, 2014, Doc. No.: ICC-01/04-01/07, para. 975. (Traducción de los autores)

¹³³ ICC, the Prosecutor v. Germain Katanga, Trial Chamber II, *Judgment pursuant to article 74 of the Statute*, March 7, 2014, Doc. No.: ICC-01/04-01/07, para 981. (Traducción de los autores)

¹³⁴ *Ibid.*, para 1000. (Traducción de los autores)

¹³⁵ ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Trial Chamber IX, *Trial Judgment*, February 4, 2021, Doc. No.: ICC-02/04-01/15, para. 216.

la servidumbre doméstica,¹³⁶ el criar a los hijos de sus captores¹³⁷ o el cuidado de estos últimos, entre otros trabajos forzados.¹³⁸ Así mismo, las víctimas sufren daños físicos al ser golpeadas, marcadas y cortadas. Además, estos actos afectan también a la comunidad, porque estas uniones provocan el quebrantamiento de importantes lazos sociales, el debilitamiento de las estructuras emocionales, familiares, culturales y espirituales de las personas, y la afectación de la manera en que éstas se relacionan con los espíritus y sus antepasados, cercenando así su sensación de previsibilidad y seguridad.¹³⁹

Aunado a lo anterior, la institución del matrimonio es degradada y distorsionada en sí misma, porque las víctimas no sólo son obligadas a soportar los actos de violación, esclavitud sexual, embarazo forzado y tortura (todos ellos reconocidos como CLH), sino que además están indefinida e inexorablemente casadas con los hombres que las victimizan, lo que vulnera su derecho a elegir libremente a su esposo provocándoles un sufrimiento psicológico y moral especialmente intenso.¹⁴⁰ Además, provoca la estigmatización de todas las víctimas porque las mujeres abandonadas, divorciadas, en un matrimonio polígamo o viudas son discriminadas y excluidas de los círculos sociales de sus comunidades, lo que afecta también a sus hijos.¹⁴¹ Como resultado de lo anterior, la doctrina considera que el matrimonio forzado es una práctica que afecta a múltiples bienes jurídicos, incluyendo los derechos a la vida, la dignidad, la salud y la libertad.¹⁴²

En conclusión, no parece existir ningún obstáculo para recurrir a la figura de las *cumulative convictions* en los casos de matrimonio forzado con el fin de condenar simultáneamente al acusado por los CLH de esclavitud sexual y de otros actos inhumanos. Esto, sin duda, permite describir de forma más comprehensiva los distintos aspectos del comportamiento punible del acusado.

5. Conclusiones Finales

La cuestión estudiada en este trabajo surge a partir de la apelación recientemente presentada por la defensa de Dominic Ongwen ante la SA de la CPI, al considerar que la aplicación de la figura de las *cumulative convictions* por la SPI fue errada. Lo anterior, basado en el argumento de que se están imponiendo varias condenas a partir de los mismos hechos, lo cual, para la defensa, implica una violación al principio *non bis in idem*. En consecuencia, la defensa propone que el matrimonio forzado sea subsumido dentro del CLH de esclavitud sexual. Por su parte, para la OPCV las conductas de matrimonio forzado se verían reflejadas de una manera más completa bajo la categoría del CLH de otros actos inhumanos.

¹³⁶ SCSL, the Prosecutor v. Charles Chankay Taylor, Trial Chamber II, *Judgment*, May 18, 2012, Case No.: SCSL-03-01-T, para. 425.

¹³⁷ Scharf, M. & Mattler, S. (2005), '*Forced Marriage: Exploring the Viability of the Special Court for Sierra Leone's New Crime Against Humanity*', Case Legal Studies Research Paper No. 05-35, African Perspectives on International Criminal Justice, p. 4.

¹³⁸ Kerr, V. (2020), 'Should forced marriages be categorized as "Sexual Slavery" or "Other inhumane acts" in the International Criminal Law?', *Utrecht Journal of International and European Law*, Vol. 35, No. 1, p. 5.

¹³⁹ LeVine, P. (2010), *Love and Dread in Cambodia: Weddings, Births, and Ritual Harm Under the Khmer Rouge*, National University of Singapore Press, pp. xvii-xviii.

¹⁴⁰ Frulli, M. (2008), 'Advancing International Criminal Law. The Special Court for Sierra Leone recognizes forced marriage as a 'new' crime against humanity', *Journal of International Criminal Justice*, Vol. 6, p. 1037.

¹⁴¹ de Langis, T., Strasser, J., Kim, T. & Taing, S. (2014), *Like Ghost Changes Body: A Study on the Impact of Forced Marriage under the Khmer Rouge Regime*, Transcultural Psychosocial Organisation, pp. 97-98

¹⁴² Chakrabarty, I. (2018), 'Finding a way through: The possible inclusion of labor trafficking as an 'other inhumane act' under the rome statute'. *Penn Undergraduate Law Journal*, Vol. 6, p. 8.

La posición de la defensa está respaldada por la jurisprudencia inicial del TESL y por autores como Mazurana y Gong-Gershowitz, al entender que el elemento sexual del matrimonio forzado prima sobre otros aspectos como los trabajos forzados y los maltratos físicos y psicológicos. Esto se debe a que estos últimos se derivan de la coerción natural de un matrimonio forzado (todos los actos de maltrato no sexual y trabajo forzado son normalmente considerados como propios de la función de esposa).

Por otro lado, la posición de la OPCV es apoyada por la jurisprudencia de la SA del TESL en el caso AFRC y de las SETC en el caso 002. Así mismo, encuentra también sustento en autores como Frulli, Scharf y Mattler y Mettraux quienes consideran que los maltratos de naturaleza no sexual están siendo minimizados al condenar solo por el CLH de esclavitud sexual, cuando en realidad, el matrimonio forzado presenta una complejidad mucho mayor. Al no tener en cuenta la continuidad de las demás transgresiones se pone un velo sobre estas otras formas de maltrato que van mucho más allá del mero hecho de ser tomadas como esposas, y que afectan bienes jurídicos distintos a aquellos que son protegidos por el CLH de esclavitud sexual.

Tras el estudio realizado en el presente trabajo, se considera que la mejor manera de resolver la cuestión planteada es integrando ambas visiones, tal y como lo sugiere el TEL. Esto se puede llevar a cabo mediante el uso de la figura de las *cumulative convictions* en relación con los concursos ideales de delitos intra-categoría, lo que permitiría condenar a Dominic Ongwen por los CLH de esclavitud sexual y de otros actos inhumanos, con base en unos mismos hechos de matrimonio forzado. Esto haría posible abarcar con mayor especificidad todas las conductas que conforman el matrimonio forzado sin invisibilizar los actos de maltrato no sexual y trabajo forzado padecidos por las víctimas.

ANEXO 1

Índice de abreviaturas:

AFRC	Armed Forces Revolutionary Council
art(s).	Artículo(s)
CDF	Civil Defense Forces
CJI	Clínica Jurídica Internacional
CLH	Crímenes de Lesa Humanidad
CPI/ICC	Corte Penal Internacional
CPK	Partido Comunista de Kampuchea
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DIP	Derecho Internacional Penal
EC	Elementos de los Crímenes de la Corte Penal internacional
ECPI	Estatuto de la Corte Penal Internacional
Ed(s).	Editor(es)
ETEL	Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano
ETESL	Estatuto del Tribunal Especial para Sierra Leona
ETPIY	Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia
ETPIR	Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda
IIH	Instituto Ibero-Americano de La Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional
MSJC	Massachusetts Supreme Judicial Court
Núm./No.	Número
OPCV	Office of Public Counsel for Victims of the International Criminal Court /Oficina de Defensoría Pública de Víctimas de la Corte Penal Internacional
P./pp.	Página(s)
Para(s)	Párrafo(s)

RUF	Revolutionary United Front
SA	Sala de Apelaciones
SCP(s)	Sala(s) de Cuestiones Preliminares
SETC/ECCC	Salas Extraordinarias en los Tribunales de Camboya
SPI(s)	Sala(s) de Primera Instancia
TEL/STL	Tribunal Especial para el Líbano
TESL/SCSL	Tribunal Especial para Sierra Leona
TPIR/ICTR	Tribunal Penal Internacional para Ruanda
TPIY/ICTY	Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia
SCOTUS	Supreme Court of The United States

ÍNDICE DE JURISPRUDENCIA

Jurisprudencia internacional

Corte Penal Internacional

- ICC, the Prosecutor v. Alfred Rombhot Yekatom & Patrice-Edouard Ngaïssona. *Public Redacted Version of Yekatom Defence Reply to Prosecution Response to Defence Confirmation Submissions*, October 10, 2009, Doc. No.: ICC-01/14-01/18.
- ICC, the Prosecutor v. Bosco Ntaganda, Trial Chamber VI, *Judgment*, July 8, 2019, Doc. No.: ICC-01/04-02/06-2359.
- ICC, the Prosecutor V. Charles Blé Goudé, Pre-Trial Chamber I, *Decision on the confirmation of charges against Charles Blé Goudé*, December 11, 2014, Doc. No.: ICC-02/11-02/11.
- ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Appeals Chamber, *Defense Appeal Brief Against the Convictions in the Judgment of 4 February 2021*, October 19, 2021, Doc. No.: ICC-02/04-01/15.
- ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Appeals Chamber, *Public redacted version of CLRV Observations on the Defence Appeal Brief Against the Convictions in the Judgment of 4 February 2021*, October 28, 2021, Doc. No.: ICC-02/04-01/15.
- ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Pre-Trial Chamber II, *Decision on the confirmation of charges against Dominic Ongwen of 23 March, 2016*, 23 March, 2016, Doc. No.: ICC-02/04-01/15.
- ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Trial Chamber IX, *CLRV Response to Defence “Motion for Immediate Ruling on Standard to Assess Multiple Charging and Convictions”*, 20 December, 2019, Doc. No.: ICC-02/04-01/15.
- ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Trial Chamber IX, *Prosecution’s Response to Defence’s “Motion for Immediate Ruling on Standard to Assess Multiple Charging and Convictions”*, December 20, 2019, Doc. No.: ICC-02/04-01/15.
- ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Trial Chamber IX, *Sentence*, May 6, 2021, Doc. No.: ICC-02/04-01/15.
- ICC, the Prosecutor v. Dominic Ongwen, Trial Chamber IX, *Trial Judgment*, February 4, 2021, Doc. No.: ICC-02/04-01/15.
- ICC, the Prosecutor v. Germain Katanga & Mathieu Ngudjolo Chui, Pre-trial Chamber I, *Decision on the Confirmation of Charges*, September 30, 2008, Doc. No.: ICC-01/04-01/07.
- ICC, the Prosecutor v. Germain Katanga, Trial Chamber II, *Judgment pursuant to article 74 of the Statute*, March 7, 2014, Doc. No.: ICC-01/04-01/07.
- ICC, the Prosecutor v. Jean-Pierre Bemba Gombo, *Amicus Curiae Observations of the Women's Initiatives for Gender Justice pursuant to Rule 103 of the Rules of Procedure and Evidence*, July 31, 2009.
- ICC, the Prosecutor v. Jean- Pierre Bemba Gombo, Appeals Chamber, *Judgment on the appeal of Mr Jean-Pierre Bemba Gombo against Trial Chamber III’s “Judgment pursuant to Article 74 of the Statute”*, June 8, 2018, Doc. No.: ICC-01/05-01/08 A.

ICC, the Prosecutor v. Jean- Pierre Bemba Gombo, Pre-Trial Chamber II, *Decision Pursuant to Article 61(7)(a) and (b) of the Rome Statute on the Charges of the Prosecutor Against Jean-Pierre Bemba Gombo*, June 15, 2009, Doc. No.: ICC-01/05-01/08.

ICC, the Prosecutor v. Jean-Pierre Bemba Gombo, Trial Chamber III, *Decision on Sentence pursuant to Article 76 of the Statute*, 21 June 2016, Doc. No.: ICC-01/05-01/08-3399.

ICC, the Prosecutor v. Thomas Lubanga Dyilo, Trial Chamber I, *Judgment*, March 14, 2012, Doc. No.: ICC-01/04-01/06.

Salas Extraordinarias para las Cortes de Camboya

ECCC, the Prosecutor v. Kaing Guek Eav alias Duch, Trial Chamber, *Judgment*, July 26, 2010, Case No.: 001/18-07-2007/ECCC/TC.

ECCC, the Prosecutor v. Lim Suy-Hong, Matteo Crippa, Se Kolvuthy, Natacha Wexels-Riser, & Duch Phary, Trial Chamber, *Judgment*, July 26, 2010, Case No.: 001/18-07-2007/ECCC/TC.

ECCC, the Prosecutor v. Nuon Chea & Khieu Samphan, Ieng Sary & Ieng Thirith, Trial Chamber, *Judgment*, August 7, 2014, Case No.: 002/19-09-2007-ECCC/TC.

ECCC, the Prosecutor v. Nuon Chea & Khieu Samphan, Trial Chamber, *Judgment*, November 16, 2018, Case No.: 002/02.

ECCC, the Prosecutor v. Nuon Chea, Khieu Samphan, Ieng Sary & Ieng Thirith, Trial Chamber, *Summary of judgment in case 002/02*, November, 16, 2018, Case No. 002/19-09-2007/ECCC/TC.

Tribunal Especial para Sierra Leona

SCSL, the Prosecutor v. Alex Tamba Brima, Brima Bazzt Kamara & Santigie Borbor Kanu, Appeals Chamber, *Judgment*, February 22, 2008. Case No.: SCSL-04-16-T.

SCSL, the Prosecutor v. Alex Tamba Brima, Brima Bazzt Kamara & Santigie Borbor Kanu, Appeals Chamber, *Sentencing Judgment*, February 22, 2008, Case No.: SCSL-04-16-A.

SCSL, the Prosecutor v. Alex Tamba Brima, Brima Bazzt Kamara & Santigie Borbor Kanu, Trial Chamber II, *Judgment*, June 20, 2007, Case No.: SCSL-04-16-T.

SCSL, the Prosecutor v. Alex Tamba Brima, Brima Bazzt Kamara & Santigie Borbor Kanu, Trial Chamber II, *Separate Opinion of Judge Sebutinde*, June 20, 2007, Case No.: SCSL-04-16.

SCSL, the Prosecutor v. Charles Chankay Taylor, Trial Chamber II, *Judgment*, May 18, 2012, Case No.: SCSL-03-01-T.

SCSL, the Prosecutor v. Moinina Fofana & Allieu Kondewa, Trial Chamber I, *Judgment on the sentencing*, October 9, 2007, Case No.: SCSL-04-14-T-796.

Tribunal Especial para el Líbano

STL, the Prosecutor v. Salim Jamil Ayyash, The Trial Chamber, *Sentencing Judgment*, December 11, 2020, Case No.: STL-11-01/S/TC.

Corte Europea de Derechos Humanos

ECtHR, Aydin v Turkey, *Opinion of the European Commission of Human Rights*, March 7, 1996.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

IACHR, Fernando and Raquel Mejía v Peru, *Judgment*, March 1, 1996, Case No.: 10,970, Report No. 5/96, Inter American Yearbook on Human Rights.

Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia

ICTY, the Prosecutor v. Dario Kordic & Mario Cerkez, Appeals Chamber, *Judgment*. December 18, 2004, Case No. IT-95-14/2-A.

ICTY, the Prosecutor v. Dragoljub Kunarac, Radomir Kovac & Zoran Vukovic, Appeals Chamber, *Judgment*. June 12, 2002, Case No.: IT-96-23 & IT-96-23/1-A.

ICTY, the Prosecutor v. Goran Jelusic, Appeals Chamber, *Judgment*, July 5, 2001, Case No.: IT-95-10-A.

ICTY, the Prosecutor v. Mićo Stanišić & Stojan Zupljanin, Trial Chamber I, *Judgment* Volume 2 of 3, March 27, 2013, Case No.: IT-08-91-T.

ICTY, the Prosecutor v. Milomir Stakic, Appeals Chamber, *Judgment*, March 22, 2006, Case No.: IT-97-24-A.

ICTY, the Prosecutor v. Milorad Krnojelac, Appeals Chamber, *Judgment*, September 17, 2003; Case No.: IT-97-25-A.

ICTY, the Prosecutor v. Milorad Krnojelac, Trial Chamber II, *Judgment*, March 15, 2002, Case No: IT-97-25-T, Para 134.

ICTY, the Prosecutor v. Mitar Vasiljevic, Appeals Chamber, *Judgment*, February 25, 2004, Case No.: IT-98-32-A.

ICTY, the Prosecutor v. Radislav Krstić, Appeals Chamber, *Judgment*, April 19, 2004, Case No.: IT-98-33-A.

ICTY, the Prosecutor v. Tihomir Blaskic, Trial Chamber, *Judgment*, March 3, 2000, Case No.: IT-95-14-T

ICTY, the Prosecutor v. Zejnil Delalic, Zdravko Mucic, Hazim Delic & Esad Landzo, Appeals Chamber, *Judgment*. 20 February, 2001, Case No.: IT-96-21-A.

ICTY, the Prosecutor v. Zejnil Delalic, Zdravko Mucic, Hazim Delic & Esad Landzo, Appeals Chamber, *Separate and Dissenting Opinion Of Judge David Hunt And Judge Mohamed Bennouna*, February 20, 2001, Case No. IT-96-21-A.

ICTY, the Prosecutor v. Zoran Kupreskic, Mirjan Kupreskic, Vlatko Kupreskic, Drago Josipović, Dragan Papić, Vladimir Santić, Kupreskic et al, Trial chamber, *Judgment*, January 14, 2000, Case No.: IT-95-16-T.

Tribunal Penal Internacional para Ruanda

ICTR, the Prosecutor v. Aloyz Ntabakuze, Appeals Chamber, *Judgment*. May 8, 2012, Case No.: ICTR-98-41A-A.

ICTR, the Prosecutor v. Clément Kayishema & Obed Ruzindana, Trial Chamber II, *Judgment*, May 21, 1999, Case No.: ICTR-95-1-T.

ICTR, the Prosecutor v. Elizaphan Ntakirutimana & Gérard Ntakirutimana, Appeals Chamber, *Judgment*, December 13, 2004, Cases Nos.: ICTR-96-10-A & ICTR-96-17-A

ICTR, the Prosecutor v. Georges Anderson Nderubumwe Rutaganda, Trial Chamber I, *Judgment and sentence*, December 6, 1999, Case No.: ICTR-96-3-T.

ICTR, the Prosecutor v. Jean-Paul Akayesu, Chamber I, *Judgment*, September 2, 1998, Case No.: ICTR-96-4-T.

ICTR, the Prosecutor v. Laurent Semanza, Appeals Chamber, *Judgment*, May 20, 2005, Case No. ICTR-97-20-A.

Jurisprudencia nacional

EE.UU.

SCOTUS, Blockburger v. United States, Judgment of the Circuit Court of Appeals, January 4, 1932.

SJC, Maurice Morey v. The Commonwealth Supreme Court of Massachusetts, November 1871.

DOCTRINA

Ambos, K. (2014), *Treatise On International Criminal Law. Volume 2: The Crimes and sentencing*, Oxford University Press, Vol. 2.

Ambos, K. & Triffterer, O. (2016), *The Rome Statute of the International Criminal Court: a commentary*. Oxford University Press.

Boas, G., Bischoff, J. L. & Reid, N. L (2011), *International Criminal Law Practitioner Library: Volume 2, Elements of Crimes under International Law*. Cambridge University Press.

Borowska, M. (2013), 'The Phenomenon of Forced Marriage', *Review of Comparative Law*, Vol. 18.

Carlson, K. & Mazurana, D. (2008) *Forced marriage within the Lord's Resistance Army, Uganda*, Feinstein International Center, Tufts University.

Cassese, A. (2009), *The Oxford Companion to International Criminal Justice*, Oxford University Press.

Chakrabarty, I. (2018), *Finding a way through: The possible inclusion of labour trafficking as an 'other inhumane act' under the rome statute*. Penn Undergraduate Law Journal, Vol. 6.

Cryer, R., Friman, H., Robinson, D. & Wilmschurst, E., (2010), *An Introduction to Criminal Law and Procedure*, New York, Cambridge University Press & ICRC.

Erdei, I. (2011), 'Cumulative Convictions in International Criminal Law: Reconsideration of a Seemingly Settled Issue', *Suffolk Transnational Law Review*, Vol. 34, No. 2.

- de Langis, T., Strasser, J, Kim, T. & Taing, S. (2014), *Like Ghost Changes Body: A Study on the Impact of Forced Marriage under the Khmer Rouge Regime*, Transcultural Psychosocial Organisation.
- Fernandez, C. (2017), 'The International Criminal Court and the Celebici Test', *Journal of International Criminal Justice*, Vol.15, No. 4.
- Frulli, M., (2008), 'Advancing International Criminal Law. The Special Court for Sierra Leone recognizes forced marriage as a 'new' crime against humanity', *Journal of International Criminal Justice*, Vol. 6.
- Gill, A., Sundari, A. (2011), *Forced Marriage: Introducing a Social Justice and Human Rights Perspective*, London, Zed Books.
- Gong-Gershowitz, J. (2009), *Forced Marriage: A "new" crime against humanity?*, Northwestern Journal of International Human Rights.
- Green, L. (2011), 'Cumulative Charges for Gender Based-Crimes at the International Criminal Court', Martinus Nijhoff Publishers.
- Haenen, I. E. M. M.. (2013), 'The parameters of enslavement and the act of forced marriage', *International Criminal Law Review*, Vol. 13, No. 4
- Hola, B. (2012), 'Sentencing of International Crimes at the ICTY and ICTR Consistency of Sentencing Case Law', *Amsterdam Law Forum*, Vol: 4:4.
- International Federation for Human Rights. (2018), 'Cambodia: In landmark verdict, the Khmer Rouge Tribunal recognizes forced marriage as a crime against humanity and convicts former Khmer Rouge leaders for genocide'. *International Federation For Human Rights*.
- Jain, N. (2008), 'Forced Marriage as a Crime against Humanity, Problems of Definition and Prosecution', *Journal of International Criminal Justice*, Vol. 6.
- Kalra, M. (2001), 'Forced Marriage: Rwanda's Secret Revealed', *U.C. Davis Journal of International Law & Policy*, Vol. 7, No. 2.
- Kerr, V. (2020), 'Should forced marriages be categorized as "Sexual Slavery" or "Other inhumane acts" in the International Criminal Law?', *Utrecht Journal of International and European Law*, Vol. 35, No. 1.
- LeVine, P. (2010), *Love and Dread in Cambodia: Weddings, Births, and Ritual Harm Under the Khmer Rouge*, National University of Singapore Press.
- Mettraux, G. (2020), *International Crimes: Law and Practice: Volume II: Crimes Against Humanity*. Oxford University Press. Vol 2.
- Mokhtarzadeh, L. (2013), 'Ending War Rape: A Matter of Cumulative Convictions', *Fordham International Law Journal*, Vol. 36, Issue 4.
- Scharf, M & Mattler, S. (2005), *Forced Marriage: Exploring the Viability of the Special Court for Sierra Leone's New Crime Against Humanity*, Case Research Paper Series in Legal Studies, Case Western Reserve University, Working Paper 05-35.
- Van den Herik, L. (2005), *The Contribution of the Rwanda Tribunal to the Development of International Law*, *Developments in International Law*, Vol. 53.
- War Crimes research office, (2010), *The practice of cumulative charging at the international criminal court*, International Criminal Court Legal Analysis and Education Project.

OTROS DOCUMENTOS INTERNACIONALES

- Human Rights Watch, (2003), “‘We’ll kill you if you cry’ sexual violence in the Sierra Leone conflict’, *Human Rights Watch*, Vol. 15, No. 1 (A).
- ICC, Office of the Prosecutor (2005), Statement of the ICC Prosecutor, Luis Moreno Campo, on the Uganda Arrest Warrants, October 14, 2005.
- Sierra Leone, Truth & Reconciliation Commission Report, (2004), ‘Witness to Truth: Report of the Sierra Leone Truth & Reconciliation Commission’, *Graphic Packaging Ltd. GCGL*, Vol 1, Chapter 4.